

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

27 de febrero, 2014

ACTA No. 2319-2014

PRESENTES: Orlando Morales Matamoros, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica

AUSENTE: Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación
Karino Lizano, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ORLANDO MORALES: Buenos días. Iniciamos la sesión 2319-2014, de hoy 27 de febrero, 2014, con la agenda para su consideración y escuchamos propuestas para la aprobación de la agenda.

ILSE GUTIERREZ: Buenos días. Quiero proponer al plenario que, dado que ayer en la sesión extraordinaria estábamos viendo el Reglamento de Becas a Estudiantes, yo propondría que continuáramos a partir del artículo 5) que tengo entendido que los compañeros quedaron ahí, ya que tuve que salirme a las 4:30 pm por un asunto familiar, pero cedería el espacio de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dado que la Escuela Ciencias Exactas y Naturales aún no ha enviado el criterio acerca del Reglamento del CITTED.

GRETHEL RIVERA: Agradecer a doña Ilse el espacio cedido, me parece muy oportuno dado que estamos con el tema recién analizado el día de ayer, y solicito que se llame a doña Raquel Zeledón para que ella nos acompañe en todo este proceso de análisis.

ORLANDO MORALES: Tenemos la sugerencia de invitar a doña Raquel y creo que mientras tanto podemos ver el documento mientras ella se integra.

Habiendo ese único cambio procederíamos a ver el Reglamento y convocamos a la Jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica.

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Estudio de Investigación “Distrito de Cóbano, Puntarenas: Estudio de contexto para la eventual apertura de un centro universitario de la UNED”. CU.CPDEyCU-2013-034
- c. Observaciones y consultas sobre el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDEyCU-2014-001
- d. Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. CU.CPDEyCU-2014-002

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo CITTED. (Continuación) CU. CPDA-2013-047
- b. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de las universidades estatales costarricenses. CU-CPDA-2013-026

- c. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010 de 10 programas de posgrado de las universidades estatales. CU.CPDA-2013-035
- d. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029
- e. Documento "Pensando en la UNED" presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030
- f. Plan de acción tendiente a corregir las debilidades denunciadas por los estudiantes en cuanto al servicio que ofrece la UNED evidenciadas en el informe de labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDA-2013-036
- g. Estudio evaluativo del CIEI "Dictamen sobre las condiciones institucionales en relación con el cambio de horario en los centros universitarios". CU.CPDA-2013-037
- h. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- i. Plan de estudios de la Licenciatura de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud. CU.CPDA-2014-006

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- c. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023
- d. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- e. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- f. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015

- g. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- h. Solicitud de modificación al artículo 56 del Estatuto de Personal, para aprobar un máximo de 8 horas semanales en el desempeño de las funciones de los integrantes de las Juntas Directivas de APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED. CU.CAJ-2013-031
- i. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013. CU.CAJ-2013-035
- j. Modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-042
- k. Modificación del acuerdo tomado en la sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1), referente al recurso de apelación del señor Eduardo Jirón. CU. CAJ-2013-058
- l. Propuesta de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2014-011

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- b. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- c. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- d. Propuesta modificación de artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2013-026
- e. Propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) CU.CPDOyA-2014-004

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta de Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual,

Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED para su aprobación y posterior envío a la Contraloría General de la República. (Continuación) CU.CPP-2014-008

- b. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013. CU.CPP-2013-073
- c. Solicitud de la AJUNED para incluir frases cuando se hagan aumentos salariales y reajustes al aumento salarial. CU. CPP-2014-003
- d. Solicitud del PROCIP para que una cantidad de dinero ingresado por pago del INA se consideren superávit específico en el 2014 a favor del PROCIP. CU.CPP-2014-007

6. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

- 1. Visita señor auditor del Despacho Carvajal y Colegiados y el señor Luis Ramírez de la Oficina de Contabilidad, referente a los informes del auditoraje del periodo al 31 de diciembre del 2012. (Carta de Gerencia y estados financieros). REF. CU. 809-2013, REF. CU. 103-2014 y REF. CU. 104-2014. (Hora: 11 am)
- 2. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.

3. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
4. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.

Continuación del análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 379-2013, Art. III, celebrada el 11 de setiembre del 2013, y aprobado en firme en sesión 380-2013 del 18 de setiembre del 2013 (CU.CPDEyCU-2013-028), en relación con el Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.

GRETHEL RIVERA: Continuamos con el artículo 6):

“ARTÍCULO 6: Administración del presupuesto de becas:

El presupuesto para las Becas a Estudiantes que destine el Consejo Universitario, será administrado por el titular de la Oficina de Atención Socioeconómica, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento.”

ALFONSO SALAZAR: En el artículo 5) que habla del presupuesto tiene dos partes, yo lo había mencionado ayer. En la segunda parte, no en a y b, sino que en el segundo párrafo del punto a) habla del 80, 20. Ese 80, 20 es una forma de administrar ese presupuesto, independientemente de la fuente del presupuesto que fue la discusión central ayer.

Creo que eso debe pasar al artículo siguiente de la administración del presupuesto de becas, que la parte de administración que está en ese artículo recoja el 80-20 que aparece en el artículo 5).

ORLANDO MORALES: La propuesta es pasar el contenido del artículo 6) al 5).

ALFONSO SALAZAR: Dice: “Para los estudiantes de pregrado y grado del 30% correspondiente,” esto va a depender de lo que va a decir el 5)“se destinará al menos el 80% a becas por condición socio-económica y por rendimiento académico. El 20% restante se distribuirá entre los estudiantes participantes y representantes en actividades Deportivas, Artísticas, de Recreación, Delegados de la Defensoría de los Estudiantes, Representación Estudiantil, Horas Estudiante y Estudiante Facilitador. Esta proporción puede ser variada por el Consejo Universitario, a propuesta de la Oficina de Atención Socioeconómica debidamente respaldado en un estudio técnico.” Esta parte, en principio, debería pasar a administración del presupuesto.

ORLANDO MORALES: Parece que el argumento tiene peso para que procedamos a transferirlo a la administración del presupuesto.

La Sra. Raquel Zeledón ingresa a la sala de sesiones.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que hay un problema de redacción, tanto en el Artículo 5, que se refiere a la parte de financiamiento de las becas de estudiantes y no sé si en el Artículo 6, se refiere a la administración de las becas. Dice: “administración para el presupuesto de las becas”, lo que no entiendo es si es administración del presupuesto de las becas, porque es administración para el presupuesto de las becas.

Comparto lo que aparece en el Artículo 5 que menciona don Alfonso, que debe traerse la relación 80-20 para ubicarla en el Artículo 6 y en eso tiene razón. Es un problema de redacción. Además, hay que eliminar todo lo que está indicado con el fondo FOBECA.

GRETHEL RIVERA: Buenos días doña Raquel. Continuamos con el análisis del Reglamento de Becas a Estudiantes, estamos en el artículo 6), que es sobre la administración para el presupuesto de becas.

Aquí doña Marlene hace la observación de que si es “administración del presupuesto de becas”, si es que van a administrarlo.

RAQUEL ZELEDON: Sí, sería “administración de...”

GRETHEL RIVERA: También estamos dejando el artículo 5) para cuando esté el señor Rector, pero don Alfonso tiene otra sugerencia.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días doña Raquel. Como es “administración del presupuesto”, la relación 80-20 que aparece en el artículo 5), mi propuesta es que pase a ese artículo 6).

MARLENE VIQUEZ: Buenos días Raquel. Antes de que usted llegara habíamos indicado que, efectivamente, había un problema de redacción, el Artículo 5 tiene que referirse al financiamiento del Reglamento de las Becas y el Artículo 6 tiene que referirse a la administración del presupuesto de becas.

Lo que quería indicar, es que aquí tiene que trasladarse lo que se indicaba en el Artículo 5 anterior, que al menos 80% del presupuesto asignado por exoneración, se destinará a becas por condición socioeconómica y por rendimiento académico. Después, donde dice lo de 20% restante se distribuirá, todo ese párrafo hay que trasladarlo al Artículo 6.

Solo quería hacerle una observación, en este Artículo 6, dice: “El presupuesto para las Becas a Estudiantes que destine el Consejo Universitario, será administrado por el titular de la Oficina de Atención Socioeconómica,...”, porque no indicamos que será administrado por la Oficina de Atención, quitamos lo del titular, o sea, la persona que está ahí es la responsable, pero no hace falta que diga lo del titular. Obviamente, que el titular asume toda la responsabilidad.

ORLANDO MORALES: Parece que doña Raquel asiente, ella está de acuerdo, entonces proseguimos con el siguiente artículo.

GRETHEL RIVERA: *“ARTÍCULO 7: Categorías de beca*

CATEGORÍA A:

Exoneración del 100% del costo de asignaturas, más un aporte complementario en efectivo, para cubrir gastos asociados al estudio tales como hospedaje, alimentación, transporte, pago de materiales y otros que defina la Oficina de Atención Socioeconómica a partir del estudio respectivo. El monto del beneficio complementario se definirá a partir del análisis técnico que realice la Oficina de Atención Socioeconómica en cada caso en particular.

CATEGORÍA B:

Exoneración del 100% del costo de asignaturas.

CATEGORÍA C:

Exoneración del 75% del costo de las asignaturas.

CATEGORÍA D:

Exoneración del 50% del costo de las asignaturas.”

RAQUEL ZELEDON: Con respecto a este artículo lo único que quería anotar es que se elimina la categoría de becas E, asociado de igual manera al acuerdo que había tomado este Consejo Universitario en el 2009, relacionado a eliminar esta categoría.

MARLENE VIQUEZ: Tengo una preocupación doña Raquel y es que los estudiantes que se les asigna beca A, a pesar de que la universidad tiene que

darles una ayuda económica, se les cobra la cuota de la Federación de Estudiantes de actividades estudiantiles.

Me parece que si la universidad le está brindando una ayuda económica a un estudiante para que pueda subsidiar algunos de sus gastos, no tiene sentido que se le cobre a estos estudiantes la cuota de actividades estudiantiles.

Quería proponer, tendría que surgir de DAES, que sea esta instancia la que justifique el por qué no cobrarlo, hay razones suficientes, que le presente al Consejo Universitario una propuesta de que a estos estudiantes de condición socioeconómica desfavorable que tienen asignada beca A, no se les cobre la cuota de actividades estudiantiles.

ORLANDO MORALES: ¿No podría hacerlo el Consejo vía Reglamento?

MARLENE VIQUEZ: No sé cómo procede, habría que preguntarle a don Celín.

CELIN ARCE: Eso es decisión política del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: La preocupación de doña Marlene fue señalada en el momento en que se estableció y se discutió el asunto de la cuota estudiantil. Inclusive, se habló sobre los mecanismos de manejo de esas cuotas y el proceso presupuestario y de control presupuestario que debería darse sobre el manejo de esos dineros.

Me parece, como ya lo había señalado don Celín, que la decisión no es una técnica, no proviene de la Oficina de Atención Socioeconómica, porque ya el estudio de la oficina ha determinado que ese estudiante requiere ayuda adicional a la exoneración de 100% para estudiar en la institución o sea, el estudio técnico ha demostrado que ese estudiante no tiene condiciones para poder pagar inclusive hospedaje, según veo aquí en el artículo respectivo, la categoría A tiene que cubrir hospedaje, alimentación, transporte, materiales, inclusive otras cosas que defina la Oficina de Atención Socioeconómica, a mí no me parecería correcto que la Oficina de Atención Socioeconómica tenga que definir que va a pagar la cuota estudiantil. Creo, como don Orlando, que la definición tendría que ser de este Consejo Universitario.

Entonces, más bien esa preocupación de si a la categoría se le está dando esa condición, vean que el segundo párrafo dice: “El monto del beneficio complementario se definirá a partir del análisis técnico que realice la Oficina de Atención Socioeconómica en cada caso, en particular...”, entonces, creo que sí es importante que estas personas tengan la exoneración de la cuota estudiantil.

ORLANDO MORALES: Parece que hay consenso sobre la idea que siendo una decisión política y le corresponde al Consejo Universitario determinar esos lineamientos que se declare en algunos de los artículos que quedarán exentos de la cuota estudiantil quienes tengan la categoría de beca A.

GRETHEL RIVERA: Agregué: “Exoneración de 100% del costo de asignaturas y del pago de la cuota estudiantil más un aporte...”

ORLANDO MORALES: Queda muy claro y en el lugar adecuado.

GRETHEL RIVERA: “ARTÍCULO 8: Número de asignaturas que cubre la beca: Para los estudiantes de pregrado y grado la beca cubrirá en cada período académico un máximo de cuatro y un mínimo de dos asignaturas inscritas. Además, podría cubrir por excepción a solicitud del estudiante y a partir del estudio técnico del personal de la Oficina de Atención Socioeconómica respectivo, los derechos de inscripción, exámenes de reposición, derechos de graduación y exámenes por suficiencia.”, que en este último caso contará como una asignatura para todos los efectos de este reglamento.

MARLENE VIQUEZ: Podríamos establecer alguna excepción con respecto al número mínimo de asignaturas en caso justificados; o sea: “Para los estudiantes de pregrado y grado la beca cubrirá en cada período académico un máximo de cuatro y un mínimo de dos asignaturas inscritas.”, pero me parece que hay casos justificados que debe valorar la Oficina de Atención Socioeconómica, que es la que tienen el criterio final, puede ser que una persona haya tenido un accidente y puede matricular solo una asignatura, etc., y se puede dar esa excepción.

RAQUEL ZELEDON: El tema que menciona doña Marlene lo estamos incluyendo en el artículo 24 que es un nuevo artículo que se llama: “Justificación”, y que hace referencia al derecho que tienen los estudiantes de justificar cuando tiene que matricular menos materias y no cumplir con el mínimo de dos asignaturas.

MAINOR HERRERA: Buenos días, mi duda es con respecto a la redacción del artículo 8) en el último párrafo dice: “Además podrá cubrir por excepción a solicitud del estudiante y, a partir del estudio técnico del personal Oficina de Atención Socioeconómica respectivo, los derechos de inscripción, exámenes de reposición, derechos de graduación y exámenes por suficiencia...”, ¿esto cubre a todos los becados de las diferentes categorías o solo los becados A y B? La segunda parte de ese párrafo dice: “En este último caso contará como una asignatura para todos los efectos de este reglamento”, esto no lo entiendo.

RAQUEL ZELEDON: Con respecto a la primera pregunta. Está relacionado a todas las categorías de beca que se incluyen en el reglamento. Con respecto a la segunda pregunta en el reglamento actual y probablemente por eso es que no está bien claro anotado ahí, el examen de suficiencia no está incluido en la beca, no se cubre en el sistema de becas si un estudiante matricula por suficiencia. Como no se cubre en la beca tampoco se le mide rendimiento académico ni carga académica sobre esa materia.

Entonces, si por una recomendación de la Oficina de Atención Socioeconómica se le permite al estudiante que se le cubra mediante la beca ese examen de

suficiencia, tendríamos que tener la capacidad también de medir académicamente que ese estudiante haya pasado ese examen por suficiencia.

MAINOR HERRERA: Cuando discutimos en comisión este artículo 8) sobre la posibilidad de hacer las excepciones para que se cubriera con este reglamento a los estudiantes los derechos de matrícula, los derechos de graduación, yo recuerdo que estábamos hablando de los estudiantes que calificaban con beca A y B, porque son estudiantes de probada limitación económica.

Un estudiante que tiene 50% de beca, me parece que sí puede pagar los derechos de graduación y pueden pagar los exámenes de suficiencia, no así los estudiantes becados A y B porque algunos están en el límite de pobreza y otros por debajo del límite de pobreza.

En ese caso, y yo sé que son la mayoría de beca B, pero no estoy de acuerdo en exonerar de pago aunque sea parcial a los estudiantes con becas C y D porque ellos sí tienen una condición más solvente o menos crítica y podrían pagarlo.

ORLANDO MORALES: El asunto es que uno deseara que las becas sean realmente lo más espléndidas posible para que puedan estudiar y rendir, pero si alguien tiene posibilidades del pago para esos casos de exámenes por suficiencia, pareciera que debiera también contribuir solidariamente.

RAQUEL ZELEDON: Con respecto a lo que dice don Mainor, en la comisión nunca se habló de una categoría en específico, siempre se habló de las cuatro categorías en general y creo que se hizo así porque es una cuestión de excepción, no es que a todos los estudiantes becados se les va a cubrir esto, sino más bien, esto se incluyó por una solicitud de la misma comisión porque a veces hay momentos en que, por ejemplo llaman de un centro universitario para un estudiante que en ese momento no tiene el dinero para la matrícula, o para pagar una suficiencia, en este momento no tenemos ninguna herramienta para poder cubrir ese monto.

Entonces, esto se está incluyendo como una excepción que tiene que tener en el expediente, un estudio que ratifique por qué se le está asignando eso, no es una cuestión generalizada, eso por una parte. En el otro aspecto que él mencionaba, creo que como todo está asociado a un estudio técnico y no se podría aplicar esto en ningún otro caso que no tuviera el estudio respectivo.

ALFONSO SALAZAR: Las cosas están mezcladas en este artículo. Porque el título del artículo es: "Número de asignaturas que cubre la beca", el segundo párrafo no habla de asignaturas, habla de excepciones, pero no en asignaturas. Habla de excepciones en cuanto a lo que cubre la beca.

Entonces, el segundo párrafo debería ser un artículo adicional que cubra todas las becas. Yo lo que digo es que la excepción que se establece en el artículo 24) es lo que debió haber sido la continuidad del número de asignaturas que cubre la beca,

es decir: “Para los estudiantes de pregrado y grado la beca cubrirá en cada periodo académico un máximo de 4 y un mínimo de 2 asignaturas con las excepciones establecidas en el artículo 24.”

Debería haber un artículo 8) que señale: “Las becas podrían cubrir por excepción a solicitud del estudiante a partir de un estudio técnico del personal de la Oficina de Atención Socioeconómica respetiva los derechos de inscripción, exámenes de reposición, derechos de graduación, y exámenes por suficiencia, que en este último caso contará como una asignatura para todos los efectos de este Reglamento.”

Este tiene que ser un artículo independiente, porque no tiene que ver con número de asignaturas que cubre la beca, tiene que ver con una excepción de las becas, porque si nosotros vemos cuando dice: “categorías de beca”, yo entiendo que la categoría B es exoneración de 100% del costo de la asignatura, esa es la categoría B.

Pero si a mí me dicen que cubre la beca, es exoneración de 100% del costo de asignaturas, me voy al artículo siguiente que dice: “Número de asignaturas que cubre la beca”, entonces veo que llevo un mínimo de dos asignaturas, tengo categoría B, según lo que dice el artículo anterior, tengo una exoneración del 100% y esa es la beca. Esa es la norma.

Pero debería haber un artículo que diga que para todas las becas hay una excepción a solicitud del estudiante Alfonso Salazar.

Entonces, ese artículo si ya está, habría que irse ahí y si no está, ese párrafo está mal colocado en este artículo.

ORLANDO MORALES: Dos preguntas, don Alfonso está tratando de ver si eso cabe en un inciso dentro del articulado para que siempre haya correspondencia entre el viejo y la modificación, o sea, que sea un inciso dentro del artículo.

Doña Raquel ¿es razonable lo que propone don Alfonso? Si hace falta tenemos que ver cómo lo redactamos y en esto doña Grethel podría conciliar el interés.

GRETHEL RIVERA: Para sustentar lo que se refiere a la solicitud de la beca también para los exámenes por suficiencia. Nosotros atendimos el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2138-2012, Art. III, inciso 3) celebrada el 2 de febrero del 2012 que dice: “Se recibe oficio CEI-004-2011 del 25 de enero del 2011 (REF. CU-040-2012), suscrito por la Comisión de Enlace Institucional (C.E.I.) de la Federación de Estudiantes, en el que plantea modificaciones al Reglamento de Becas a Estudiantes. SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, la propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes, planteada por la Comisión de Enlace Institucional, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 16 de abril del 2012. ACUERDO FIRME”

En lo que interesa dice la nota de la Comisión de Enlace Institucional que es la nota CEI-004-2011 y en el segundo párrafo dice: “Además les solicitamos que, dentro de este Reglamento se incluya un capítulo o un artículo para la matrícula por Suficiencia, debido a que esta no está contemplada en el Reglamento y está perjudicando a muchos estudiantes, esto porque la beca no cubre las materias por esta modalidad y además no se les da el material didáctico, lo cual provoca que el estudiante corra con un gasto doble, porque además de tener que pagar la matrícula, tiene que incurrir en el gasto de un libro, que debería estar cancelado dentro del pago de la matrícula. Hemos tenido varias quejas directas de estudiantes que se han perjudicado por este motivo. Por lo que les solicitamos se pueda atender esta necesidad a la brevedad posible.”

Eso fue lo que atendimos y no sé si Isamer quiere agregar algo, pero en realidad consideramos que es pertinente y justo atender esta solicitud de estudiantes.

MAINOR HERRERA: Pienso que no podemos olvidar que cualquier exoneración más allá de lo que establece el reglamento actualmente, me refiero a derechos de inscripción, exámenes de reposición, derechos de graduación y exámenes por suficiencia, salen del fondo total de becas, del porcentaje que le asignará la universidad a DAES para este propósito, de manera que si se generaliza esa exoneración de acuerdo con la categoría de beca y aunque haya un estudio técnico por parte de la Oficina de DAES, siempre se va a afectar ese fondo de becas.

Creo que está más que demostrado que un estudiante de beca A y B, debe tener esa exoneración para derechos de inscripción, matrícula, lo recuerdo perfectamente que mucho estudiante de muy escasos recursos no tenían para pagar la matrícula o el derecho de inscripción, pero hay estudiantes que ya pasaron por ese filtro y DAES los calificó como becados 50%, me parece que sí pueden pagar la totalidad del derecho de inscripción y el examen de reposición, porque sino también empezamos a caer en otro problema, como se les exonera del pago del examen de reposición, entonces dicen: -de todas maneras puedo reponer la materia y tampoco pago la reposición-.

Recordemos que el recurso es finito y que lo que le demos a un estudiante se lo tenemos que quitar a otro, porque no es que va a aumentar el fondo. Valoremos esa consideración, si se deja de manera general yo no estaría de acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Coincido con la inquietud expresada por don Alfonso en su última intervención, de que el segundo párrafo del Artículo 8 no corresponde con lo que indica el título de cuál es el número máximo y mínimo de asignaturas que cubre una beca.

Me parece que hay que crear por ahora, un Artículo 8 bis, que diga: “La beca, en casos debidamente justificados y a solicitud del estudiante, a partir del estudio técnico respectivo de la Oficina de Atención Socioeconómica, por vía de excepción, podría cubrir el pago respectivo a los derechos de inscripción,

exámenes de reposición, derechos de graduación y exámenes por suficiencia. En este último caso contará como una asignatura para todos los efectos de este Reglamento.” La redacción tiene que ir en ese sentido.

ISAMER SAENZ: Ahora que doña Grethel mencionaba la nota de la Comisión de Enlace, en aquel momento teníamos situaciones de estudiantes que las asignaturas las ofrecían solo por suficiencia, ahora no pasa tanto, pero sí recuerdo *derecho educativo*, que solo se ofrecía por exámenes por suficiencia.

La duda que me surge es, si el examen de suficiencia se va a considerar una asignatura más, ¿por qué tenemos que hacerlo por vía de excepción? Si el estudiante tiene derecho de matricular cuatrimestral o por examen de suficiencia.

Si el número de asignaturas que me cubre son máximo cuatro y las de suficiencia va a considerarse como una asignatura más, debería entrar en esas cuatro que matriculo en el primer cuatrimestre y me debería contar también para el segundo puesto que son semestrales.

Este párrafo dice que los exámenes por suficiencia se van a considerar asignaturas, entonces ¿por qué tiene que hacerse por vía de excepción? Si dice que le va a cubrir cuatro asignaturas y yo quiero matricular suficiencia o solo puedo matricular suficiencia, ya es considerado una asignatura, entonces, si yo en el primer cuatrimestre matriculo una por suficiencia y las otras tres de manera ordinaria, ya tengo las cuatro, no tengo por qué solicitar una vía de excepción para matricular una asignatura que aquí mismo está diciendo que se va a considerar como una asignatura para todos los efectos.

Entonces, el estudiante tendría la opción de que si quiere matricular suficiencia lo hace y si no de manera normal.

ORLANDO MORALES: Hasta donde entiendo siempre la suficiencia es una excepción a lo normal o regular en la universidad y debiéramos cubrirlo. Lo importante es que ojalá que todo el mundo se presente por suficiencia, eso indica un esfuerzo individual y debiéramos estimular, el estudiante gasta pocos recursos si procede en esa forma, va superándose en su carrera.

Habíamos pedido que hechas las inquietudes del plenario, doña Raquel tratara de dar una respuesta general porque estamos pegados en eso. De momento, lo que tenemos es una redacción temporal en forma alternativa para un 8 bis que es lo que ha propuesto doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Interpreto que la universidad cada cuatrimestre o semestre, tiene una oferta académica. Si por alguna razón institucional, una asignatura no se ofrece y el estudiante la requiere aprobar para avanzar en su plan de estudio, puede optar por hacer el examen por suficiencia, entonces el estudiante tiene las razones justificadas para mantener la beca e indica, que dado que la universidad no ofreció el curso tal y es un estudiante becado y solamente tiene la opción del

examen por suficiencia, solicita que se le exonere del pago de suficiencia porque es parte del plan de estudios y tiene derecho a llevarla.

O sea, el examen por suficiencia es una opción que ofrece la universidad por cuestiones de excepciones. Lo normal es que el estudiante haga los cursos regulares, a veces por "x" razón no se ofrece una asignatura en todos los cuatrimestres, pues hay una dinámica de la oferta académica, puede ser que una asignatura se ofrezca dos veces al año, pero no se ofrece en los tres cuatrimestres, también el estudiante lo sabe, pero tiene la opción del examen por suficiencia.

Lo importante es que el estudiante sepa que tiene la opción de solicitarlo y que se le puede exonerar el pago del examen por suficiencia, pues, todos sabemos que por el examen por suficiencia se cobra igual que una asignatura matriculada.

Lo importante es que si tiene beca, la Oficina de Atención Socioeconómica puede decir: -efectivamente es becado, no se está ofreciendo la signatura, tiene que llevar dicha asignatura, tiene que aprobarlo, pero le avisamos al estudiante que al hacer el examen por suficiencia se ve como una asignatura más-.

No le veo problema Isamer de que quede escrito de esa forma, no le entiendo todavía su inquietud.

ORLANDO MORALES: De momento, lo único que hay es una redacción de doña Marlene, alternativa a la sugerencia de don Alfonso, creo que debiéramos centrarnos en esa redacción que solucionaría el diferendo en esta discusión.

ILSE GUTIERREZ: Creo haberle entendido a Isamer cuando acota que sea por vía de excepción. En el artículo 50) del Reglamento General Estudiantil ya está establecido que: "un estudiante en ningún caso se permitirá la realización de dos pruebas por suficiencia en un mismo bloque de aplicación de pruebas. En caso de reprobación dos veces una prueba por suficiencia cada estudiante deberá cursar la asignatura por vía ordinaria".

Recordemos que la suficiencia es una asignatura. Lo que se está cuestionando es por qué por vía de excepción.

Continúo en el párrafo: "En ningún caso se permitirá al estudiantado presentar por suficiencia más del 40% del total de créditos del plan de estudios al cual pertenece". Entonces, está todo tan reglamentado que no se entiende por qué un estudiante tenga que hacer el pago de becas por vía excepción.

Si el estudiante está recibiendo una beca y esta contempla la exoneración de asignaturas y suficiencia es una asignatura, no entiendo por qué un estudiante de beca que quiera optar por suficiencia, tenga que pagarlo aparte de la beca.

ISAMER SAENZ: Como lo explicó doña Ilse, es lo que quería dar a entender. Si se está indicando que el examen por suficiencia va a ser tomado como una asignatura, no entiendo por qué tiene que ir por vía de excepción.

Sí se debe indicar que la beca cubrirá exámenes por suficiencia, ya el Reglamento General Estudiantil establece que yo no puedo todo el año estar matriculando por suficiencia, tengo que hacerlo de manera normal.

Si solo lo puedo matricular así porque solo así se ofrece, no sé por qué lo tengo que hacer por vía de excepción si ya va a ser considerada una asignatura más y se dice que la beca cubre las asignaturas. No sé si Raquel me pueda aclarar.

ORLANDO MORALES: Pasamos a la etapa que esperamos y es que doña Raquel se refiera y que pueda proponer dentro del contexto de lo que se ha propuesto, qué sería lo más razonable. Sí queda claro que quien matricula por suficiencia está llevando la materia y debiera estar exento porque están exentas las demás condiciones.

RAQUEL ZELEDON: Traté de hacer un orden para responder las inquietudes. Me parece muy acertado lo que menciona don Alfonso, en el sentido de dividir el artículo en dos segmentos, es una opción que aclara la perspectiva.

Como menciona doña Grethel este tema se incluyó directamente por una solicitud en la sesión que se mencionó.

Con respecto a lo que menciona don Mainor, me parece que es una decisión política, el criterio técnico que expresamos en este reglamento es general y que nosotros tengamos la posibilidad de hacer un estudio técnico y definir a qué persona se le hace una excepción o no, pero me da la impresión que si se incluye que sea solo A y B o todas las categorías es una decisión de este Consejo Universitario.

Con respecto al tema de la suficiencia, es un tema muy interesante, en realidad en otro momento también lo hemos mencionado, históricamente las suficiencias no se han incluido en el rubro de la programación de beca, o sea, únicamente hemos cubierto y por eso es que se está incluyendo en este nuevo reglamento para que ya quede claro, el tema de las materias por suficiencia, solo materias ordinarias hasta el momento.

Entonces, cuando un estudiante matricula suficiencia, el sistema de cobro se la cobra porque no está reconocido dentro de las materias que están dentro de las becas.

Por eso es tal vez que se hace la aclaración en el reglamento y dando respuesta a lo que mencionaba Isamer, que es una excepción y se había mantenido como una excepción para que siguiera siempre privando el tema de las materias regulares o sea, que el estudiante lo que matriculaba regularmente son las cuatro materias

regulares y por excepción a recomendación socioeconómica, si el estudiante no tiene para pagar la suficiencia, pero es la única opción que tiene, por ejemplo en el caso que muy bien nos explica Isamer de la materia en ese momento de Derecho Educativo, que hasta hubieron casos que vinieron a dar a este Consejo de varios estudiantes que tenían dos años esperando que dieran esa materia, no la podían matricular y nosotros no teníamos posibilidad de cubrírsele porque la programación del sistema no incluye suficiencia, hasta hoy.

Eso sería también una decisión de este Consejo Universitario si eso se incluye o no como una materia como bien lo explica también doña Ilse, en el sentido de que asociado al Reglamento General Estudiantil ustedes lo pudieran asociar así. No sé si doy respuesta a todas las inquietudes o si queda alguna otra consulta.

Nosotros en este momento no estamos cubriendo ni económicamente ni estamos tampoco restando. Si un estudiante, por ejemplo lleva tres materias y de esas materias una es por suficiencia, no se la estamos contabilizando en el seguimiento académico que le estamos dando porque no la estamos cubriendo con la beca.

Generalmente, las materias por suficiencia también tienen una dificultad mayor al tener el estudiante que asumir el compromiso de tener un conocimiento previo de esa materia y aprobarla.

La preocupación que siempre hemos tenido con el tema de la suficiencia es que si la cubrimos también la medimos académicamente. Entonces, si ese estudiante lleva dos materias y una es regular y otra es por suficiencia y pierde la suficiencia, va a tener un rebajo en su categoría de beca, esa es la contrapartida que hay.

ALFONSO SALAZAR: Mi experiencia como educador por más de 30 años en la universidad, siempre he considerado que los exámenes por suficiencia son más delgados que la malla 500 o la malla más delgada que uno pueda tener en un laboratorio.

Los exámenes por suficiencia son los exámenes más difíciles en cualquier sistema. Son los exámenes que más difícil hacen la vida a los estudiantes. Son la última opción a veces escogida por los estudiantes para poder salir delante de una materia.

En la Universidad de Costa Rica se intentó, sin éxito, política ni técnicamente reducir la repitencia en los cursos de las ciencias básicas, física, matemática y química “obligando” a los estudiantes repitentes de tres o cuatro veces en los cursos de estas materias a que solamente hicieran exámenes, entre ellos los llamados exámenes por suficiencia, que se les quitó el nombre y se les puso solamente exámenes parciales o finales o de ampliación, sin que recibiera ningún tipo de ayuda, nada más exámenes tipo suficiencia, o sea, ir a hacer el examen en vez de seguir un proceso regular, ya sea a distancia como se hace aquí o presencial como se hace en la Universidad de Costa Rica.

Definitivamente, el sistema no encontró ningún apoyo ni técnico ni político para ponerse en práctica, por la enorme cantidad de estudiantes que formaban parte de esas colas y porque no era factible de poder sustituir efectivamente que eso fuera beneficioso para el estudiante.

Los exámenes por suficiencia benefician a algunos estudiantes, son la puerta de salida muy importante y deben permanecer, el estudiante los debe tener como la salida que corresponda, pero a su vez deben afectarle lo mínimo posible. Si un estudiante hace un examen por suficiencia, este no debe alterar su condición académica porque es una alternativa a la regularidad del proceso formativo.

Entonces, si se mete en la regularidad y el estudiante por mantener la beca, dice: -tengo tres cursos y dos son por suficiencia y uno es regular-, y pierde los dos cursos por suficiencia o uno de ellos y pierde la beca es realmente lamentable para el estudiante, no así para la institución.

Lo que sí creo es que es preferible que la solicitud llegue de parte del estudiante en el momento en que el estudiante en un examen por suficiencia haga la solicitud a la oficina y se incorpore como una asignatura, teniendo plena seguridad de que va a ser beneficiado para sostener su beca y no al revés, que pueda perder la beca porque ya está incorporada como asignatura.

Por eso sostengo que es mejor y no sé si con esto convengo a Isamer, pero la experiencia de mis años como educador me dice que es conveniente que mejor quede como una excepción para que no se vea como una limitación al estudiante sino como un beneficio ante la solicitud del estudiante de defender un derecho en el momento en que lo beneficia y no defender un derecho en el momento en que lo puede perjudicar.

Eso es lo que siento, esta redacción del artículo quedaría mejor. Siento en todo lo que he visto de este reglamento, escuchando a doña Raquel que la intención de la universidad es ayudar al máximo a los estudiantes dentro de este proceso para que salgan adelante en su formación.

Así que más bien preferiría que el examen de suficiencia quede como una excepción a solicitud del estudiante y que se considere para los efectos del reglamento como una asignatura.

ORLANDO MORALES: En efecto, si hay algo difícil son las pruebas por suficiencia, la experiencia en medicina con las pruebas de incorporación es que los médicos que estudian en el extranjero pierden y pierden los exámenes y son una especie de exámenes por suficiencia, deben demostrar conocimiento en diversas áreas que ya están establecidas y si don Alfonso dice que son 30 de experiencia, yo en el 64 era profesor encargado de cátedra en estudios generales.

Volviendo al caso concreto, la verdad es que debe haber un estímulo a que quien arriesga tomar la prueba por suficiencia, tenga todas las facilidades y en el caso

en que no se ofrece un curso, hay regularidad en que no ofreciéndose es la única manera en que lo lleve.

De manera que me apunto a que sea una excepción y que como son tan pocos, los que solicitan y hacen las pruebas por suficiencia. Creo que eso sería fácilmente manejable vía excepción por la OAS.

De nuevo la petición de que nos concretemos a una propuesta de redacción, solo hay una que ya he mencionado, la observación que se hizo de un 8 bis, más la redacción propuesta por doña Marlene. Desea que nos refiriéramos a ese punto.

GRETHEL HERRERA: Voy a proponer la redacción de un artículo nuevo. “Artículo 9. Complemento del otorgamiento de beca. La beca puede complementarse por excepción a solicitud justificada del estudiante y a partir del estudio técnico respectivo de la oficina de atención socioeconómica para cubrir los derechos de inscripción, exámenes de reposición, derechos de graduación y exámenes por suficiencia que en este último caso contará con una asignatura para todos los efectos de este reglamento.”

¿Por qué propongo este artículo 9? Ya don Alfonso dio la justificación, pero además separaría y haría más énfasis en que es por excepción.

ORLANDO MORALES: 8 bis, para que haya correspondencia entre el viejo y el nuevo, eso facilita algún análisis.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración. Lo que leyó doña Grethel es exactamente lo que yo propuse con el Artículo 8 bis. Lo que me gustaría es que diga doña Raquel si está bien y se entiende lo que eso indica así. Porque eso es la propuesta. Obviamente, se cambia el título, pero ahí está la excepción.

ILSE GUTIERREZ: Estaría de acuerdo en que se mantenga el artículo 8 bis tal y como se está concluyendo, sobre todo porque el argumento pedagógico que dio don Alfonso entendiendo que la beca es una oportunidad de proyecto de vida para un estudiante y si la suficiencia afecta el promedio general para continuar con la beca, como bien lo apuntaba doña Raquel, me parece que la vía de excepción debe mantenerse.

MAINOR HERRERA: Pareciera que depende de quien haga la propuesta se busca un consenso o no. Yo hace bastante rato he manifestado una posición diferente con respecto al artículo 8 y pareciera que no interesa porque no hemos entrado a discutir el razonamiento que estoy haciendo.

Quiero dejar en actas, que no estoy de acuerdo con ninguna de las dos redacciones que se han propuesto para el artículo 8 bis, por cuanto estoy viendo este reglamento de forma integral. Si hacemos la excepción para todos los estudiantes que tienen beca, indistintamente, de la categoría que tienen, lo que estamos haciendo es reduciendo el monto total que tiene DAES para asignar

becas y que de acuerdo con lo propuesto es del 30% y me parece que no es justo que estudiantes que no tienen ninguna posibilidad de estudiar en la universidad, no tengan la beca A o B porque hay otros estudiantes que hay que exonerarles desde el pago de matrícula, inscripción, examen de suficiencia, aunque paguen 50% de sus derechos totales en la universidad. Con esta justificación dejo en actas que no comparto ninguna de las dos redacciones y me abstengo en la aprobación del artículo 8.

ORLANDO MORALES: Yo también vi con simpatía su propuesta, pero la opinión mayoritaria era modificarlo en el sentido que aparece el artículo 8 bis.

RAQUEL ZELEDÓN: Con respecto a la pregunta que me hace doña Marlene, estoy de acuerdo con lo que ustedes están proponiendo, en el sentido de que me parece que queda muy claro y lo importante es que también quede claro para los estudiantes cuando lean el reglamento.

ORLANDO MORALES: Muy bien, parece que la jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica no tiene reparos con esa redacción. Procederíamos entonces a votar la modificación contenida en el artículo 8 bis.

ALFONSO SALAZAR: En el primer renglón falta: “la beca puede complementarse” porque la beca ya fue definida como exoneración, entonces puede complementarse.

MARLENE VIQUEZ: Si incluye eso no le va a calzar porque dice: “la beca puede justificarse en caso debidamente justificado y a solicitud del estudiante a partir del estudio técnico del personal de la oficina socioeconómica para cubrir el pago...”, hay algo que está mal, por eso era que decía: “la beca, en caso justificados” la beca podrá cubrir, ahí hay un problema de redacción.

ALFONSO SALAZAR: Habrá que señalar en este último caso los exámenes por suficiencia, no en el último caso, los exámenes por suficiencia contarán con una asignatura para todos los efectos de este reglamento, eso hay que definirlo claramente.

Esto significa que una vez que el estudiante lo haya solicitado y se le haya aprobado, en caso de perderlo, pierde la asignatura, eso queda claro. Si no lo solicita el estudiante y pierde el examen, no se le considera como asignatura, eso que quede claro. Esa es la enorme diferencia en que quede optativo y no obligatorio. Eso fue lo que expliqué.

ORLANDO MORALES: Procederíamos a votar el 8 bis. Aprobado en firme. Hay una abstención la cual fue justificada.

ISAMER SAENZ: Me disculpan, pero como entré un poquito tarde me gustaría saber cómo quedaron las definiciones de categorías, qué es lo que cubre.

GRETHEL RIVERA: Le iba a informar doña Isamer que en el artículo 7, categorías de beca, categoría A, se hizo el siguiente cambio: “exoneración del 100% del costo de asignaturas y del pago de la cuota estudiantil”. Agregamos la exoneración y el pago de la cuota estudiantil.

Luego la categoría B “Exoneración del 100% del costo de asignaturas”. Categoría C “exoneración del 75% del costo de las asignaturas”. Categoría D “exoneración del 50% del costo de las asignaturas”.

ISAMER SAENZ: En lo que corresponde a la categoría A por qué se elimina la cuota estudiantil, si lo que queremos es exonerar al estudiante que tiene menos recursos que son los de categoría A, porque no se exonera la matrícula total.

Al quitar la cuota estudiantil a la Federación de Estudiantes deja de percibir un ingreso bastante considerable que, sé que los estudiantes de categoría A no son un montón y si en ese caso se quiere ver como una forma de ayudar al estudiante, por qué no se le exonera de la matrícula total y no paga nada, ni siquiera el fondo solidario o el costo por inscripción. Ahí lo que dice es del costo de las asignaturas ni la cuota estudiantil.

La matrícula, por matrícula y pago ¢300 de fondo solidario y el derecho de matrícula que son ¢9000 aproximadamente. Debería especificarse que el estudiante de categoría A está exonerado de todo y considerar los ingresos que deja de recibir la universidad, porque también dejaría de recibir ingresos por eso.

ORLANDO MORALES: Ya el plenario definió que era inconveniente, injusto y no razonable que quien tiene necesidades económicas tuviera que pagar el fondo estudiantil. Se le da por eso la ayuda correspondiente a la categoría A, de manera que debe redactarse de forma definitiva. No paga nada.

RAQUEL ZELEDÓN: Creo que para que quedara más claro sería bueno poner cada rubro, fondo solidario, cuota estudiantil, matrícula, porque al final entra todo en un rubro que es el que ustedes aprueban, pero hay un desglose de lo que implica ese costo de matrícula, carnet por ejemplo cuando son estudiantes de primer ingreso, toda esa parte viene por separado.

Tal vez habría que referirse al documento donde viene la separación de lo que incluye la matrícula y ponerlo de esa manera para que quede claro.

GRETHEL RIVERA: Continúo leyendo:

“CAPÍTULO II CONDICIONES PARA OTORGAR BECA

ARTÍCULO 9: Por condición socioeconómica

Se otorgará beca por condición socioeconómica a todos aquellos estudiantes regulares de pregrado y grado que lo soliciten mediante el procedimiento definido

por la Oficina de Atención Socioeconómica y que el estudio técnico respectivo recomiende alguna de las categorías de becas definidas en el presente reglamento.

La persona interesada deberá aportar toda la información requerida y presentar todos los documentos probatorios que se le soliciten. La información y documentación que el estudiante aporte con su solicitud, será estrictamente confidencial y pasará a ser propiedad de la Oficina de Atención Socioeconómica y estará sujeta a la verificación que corresponda por parte de profesionales en Trabajo Social.”

MARLENE VIQUEZ: No entiendo muy bien este Artículo 9, ¿están definiendo lo que se entiende por condición socioeconómica?

RAQUEL ZELEDÓN: Lo que queremos con este artículo, principalmente, es empezar a definir cómo se van a asignar las becas por cada aspecto, por condición socioeconómica, por rendimiento académico, así en cada rubro que se había establecido previamente en los artículos anteriores.

Entonces, en condición socioeconómica se especifica que se va a otorgar beca a las personas que hagan la solicitud y que sean estudiantes regulares de pregrado y grado, que lo soliciten mediante el procedimiento definido por la Oficina de Atención Socioeconómica, que tiene que aportar todos los documentos probatorios que se le soliciten y que la documentación que presente este estudiante es confidencial y que pasará a ser propiedad de la oficina y que estará sujeta a verificación por parte de profesionales en trabajo social, esto es porque como este reglamento lo que busca es cubrir todos los reglamentos que anteriormente estaban separados, había que definir claramente cómo es que se va a asignar cada una de las categorías que se mencionó o de los tipos de becas que se mencionó en el artículo 3) de la propuesta de reglamento.

ORLANDO MORALES: Quiero comentar que no me parece que diga profesionales en trabajo social, sabemos que es el personal idóneo, psicólogos, antropólogos, sociólogos, perfectamente caben. Yo diría que diga profesionales idóneos porque sabemos que la problemática social hay muchas ciencias sociales que pueden interpretarla, que pueden resolver y lo que estaríamos es limitando o especificando una determinada profesión.

RAQUEL ZELEDÓN: Quiero aclarar que por colegio profesional nosotros, y digo nosotros porque yo soy trabajadora social y tengo el conocimiento del caso, somos los únicos profesionales autorizados para hacer estudios socioeconómicos e informes socioeconómicos por legislación del colegio profesional.

Otros profesionales de las ciencias sociales pueden hacer referencias, pero el estudio o el informe socioeconómico como tal, es un documento que está establecido como un documento propio de los trabajadores sociales.

ORLANDO MORALES: Sin ánimo de hacer una discusión sobre esto, informes socioeconómicos los hacen economistas muy distinguidos y de mucho fondo y prácticamente muchos profesionales.

Creo que se debe reservar la oficina para trabajadores sociales, pero que excluya otras ciencias sociales me parece que estaríamos haciendo una selección profesional para una oficina que perfectamente necesita gente de varias ciencias sociales para que haya una interpretación más integral.

MARLENE VIQUEZ: Es una cuestión de forma doña Raquel, indica: “Se otorgará beca por condición socioeconómica a todos aquellos estudiantes...”, ese “a todos” me hace ruido, ojalá que pudiera ser a todos, pero yo diría se otorgará beca por condición socioeconómica a los estudiantes regulares de pregrado y grado que se le soliciten. Habrá que hacer esa corrección ahí.

En el segundo párrafo dice: “La persona interesada deberá aportar toda la información requerida y presentar todos los documentos probatorios que se le soliciten”. Se me hace una confusión, me parece que se puede resumir en uno solo, “la persona interesada deberá presentar la información y documentos probatorios que se le soliciten”, no hace falta indicar toda la información requerida y presentar todos los documentos probatorios que se le soliciten, me parece que eso se puede resumir en una sola frase. Presentar la información y documentos que comprueben la situación socioeconómica que tienen, el resto no tengo objeciones.

ALFONSO SALAZAR: Mi propuesta, para seguir la línea de doña Marlene, es quitar los todos y las todas, nada más que diga en el segundo párrafo que la persona interesada deberá aportar la información requerida y los documentos probatorios que se le soliciten.

MAINOR HERRERA: Con respecto a la última parte del párrafo, tal vez se pueda cambiar “por parte de los profesionales en trabajo social” a “por parte de profesionales autorizados”, por cuanto si en algún momento tuviera la auditoría que hacer alguna revisión, no estarían autorizados, estarían únicamente autorizados los trabajadores sociales y creo que es válida su observación en el sentido de que la verificación debe corresponder a los profesionales autorizados, en este caso están autorizados por supuesto los trabajadores sociales, pero este no limita a que en otros casos particulares como la auditoría puedan hacer también su trabajo.

ORLANDO MORALES: La oficina tiene que estar en manos de los profesionales de las ciencias sociales, no me cabe duda, y no me cabe duda de la preponderancia que ahí tiene el trabajo social.

Lo que creo es que a nivel universitario no debería explícitamente excluir a otros profesionales de las ciencias sociales, creo que eso es una desviación de la manera de ver integrada las diversas disciplinas.

Una facultad de arquitectura requiere de ingenieros, biólogos, geólogos, aunque porque ninguna disciplina en este momento puede ser auto-contenida, es como decir que la facultad de educación solo debe tener educación, eso es una perversión de la visión universitaria de cómo la visión integral se logra por la contribución de muy diversas disciplinas.

Si uno recuerda que hay textos formidables sobre antropología de la pobreza, uno dice “caramba como la gente con esa visión de la necesidad humana está excluida”.

Debiera decir profesional idóneo y ya sabemos que la idoneidad, principalmente, está dada por los profesionales en ese campo, pero que puede hablar de las necesidades humanas solo un sector a pesar de lo que diga la ley, posiblemente, en algún momento alguien lo cuestionará ante la sala IV.

MAINOR HERRERA: Le pedimos el criterio al señor Celín Arce, es para tratar de que el reglamento no limite. La consulta don Celín es, con la redacción del artículo 9, en la parte final dice: “La información y documentación que el estudiante aporte con su solicitud, será estrictamente confidencial y pasará a ser propiedad de la Oficina de Atención Socioeconómica y estará sujeta a la verificación que corresponda por parte de profesionales en Trabajo Social”.

Propongo que en esa última parte se indique que estará sujeta a la verificación que corresponda por parte de profesionales autorizados, porque lo deja con más libertad para que, si en algún momento determinado la auditoría, un sociólogo, un profesional en el área de economía pueda hacerla también, porque si no estaría limitado estrictamente a profesionales en trabajo social.

CELIN ARCE: En este momento no estoy en capacidad de contestar, de confirmar o no la afirmación que hizo doña Raquel, que solo los trabajadores sociales por ley orgánica del colegio de trabajadores sociales pueden hacer estudios socioeconómicos, no sé, tendría que hacer un estudio sobre ese particular.

Tal y como está, dice que lo que está sujeto a corroboración es la documentación que presenta el interesado, a la verificación que corresponda por parte de profesionales en trabajo social, una cosa es la verificación y otra cosa es si hay un estudio socioeconómico formal y propiamente dicho.

En principio, recomendaría que, efectivamente, se ponga una exposición amplia en el sentido de profesionales idóneos o autorizados, queda más amplio y no iría en contra de lo que dice doña Raquel. Así como está si lo está amarrando única y exclusivamente. Una cosa es verificar esa información y otra es un papel o un estudio socioeconómico propiamente dicho.

ALFONSO SALAZAR: Doña Raquel ¿cuántas personas forman la oficina de atención socioeconómica? ¿Cuál es la dinámica de trabajo en cuanto a la

verificación de las solicitudes? ¿Cuántas solicitudes hay? ¿Cuántos trabajadores sociales hay?

Como miembro de este Consejo considero que los reglamentos no deben limitar a la administración, deben ser suficientemente amplios para que haya flexibilidad en la acción, no al revés, porque hay una enorme tendencia de que las limitaciones administrativas tiendan a violar la reglamentación porque es demasiado limitante.

Antes de tomar una posición, preferiría que quedara más amplio, principalmente, en verificación de documentación e información.

RAQUEL ZELEDÓN: Actualmente somos 12 trabajadores sociales en centros universitarios que se dedican a atender directamente a la población de los centros universitarios en la parte social y económica que es nuestra área de intervención profesional.

Tenemos cuatro coordinadoras de programas que son las que a nivel nacional establecen los lineamientos de trabajo y los procesos que se establecen y la supervisión de esos procesos. Una jefatura de la oficina, dos asistentes administrativas y un ingeniero en sistemas que es el que trabaja la parte que estamos tratando de llevar a tener un sistema diferente a nivel tecnológico.

El proceso de trabajo en la parte de solicitud de beca por condición socioeconómica inicia cuando el estudiante llena su formulario en línea en la página *web* de la UNED, el proceso siempre inicia posterior a la semana de matrícula.

El estudiante tiene tres días para llenar ese formulario. Cuando concluye su proceso de llenado de formulario tiene que escoger un día y una hora para tener una cita con una de las trabajadoras sociales de la oficina a nivel nacional, establecemos un horario de trabajo para que se presente con sus documentos probatorios y firme la solicitud, porque tiene que tener la firma del estudiante.

Cuando el estudiante se presenta se le hace una entrevista, se toman los documentos, se revisan, se comprueba que la información que el estudiante puso en el formulario en línea coincide con los documentos, ingresos, egresos, deudas, se profundizan algunos aspectos que el estudiante nos menciona de algunas dificultades sociales que tal vez no son tan sencillas de poner en un formulario.

Cuando se concluye este proceso se inicia un proceso de análisis de cada una de las solicitudes que eso lo hace únicamente las profesionales en trabajo social que tenemos en la oficina.

Cuando se concluye este proceso y se verifica que los estudiantes cumplan con los requisitos, que tienen el perfil básico que tenemos, un perfil de entrada para poder ingresar al sistema, la información se pasa por un sistema que tiene un índice socioeconómico que nos divide a la población de acuerdo a un puntaje que

tenemos establecido que define si yo tengo de tanto puntaje a tanto puntaje se me va a asignar tal categoría de beca y posterior a este proceso se hace una lista de becas a donde se establece a quiénes se les denegó el beneficio, porqué se denegó, a quiénes se les aceptó y qué categoría se les aceptó.

Este documento tiene que ir al Consejo de Becas para que sea aprobado por este. Posterior a eso se publica, se le envía al estudiante su información por correo electrónico, al centro universitario, por diferentes medios para divulgar el resultado de esto y ahí concluye el proceso de asignación.

Luego continúa el proceso de seguimiento, cuando el estudiante ya tiene la beca se le brinda el seguimiento social y académico que corresponde. Así durante el resto de la carrera.

También hay un proceso de verificación cuando entra al sistema, se hacen estudios socioeconómicos domiciliarios para verificar todos los datos nuevamente, pero ya en el campo. Y el seguimiento también en los aspectos sociales que podamos haber identificado que pueden afectar al estudiante.

Por ejemplo, situaciones de violencia intrafamiliar, situaciones a nivel familiar que haya que manejar. Situaciones de pobreza que no puede resolver la universidad y que nosotros tenemos que recurrir a otras instituciones para poder hacer referencias sociales, al IMAS, a la CCSS, es muy amplio.

Nuestra área de intervención, precisamente, es el área social y si identificamos situaciones a nivel de otros aspectos que haya que referir, buscamos las instancias para referirlo. Eso es más o menos en general el proceso. El número de becas varía de acuerdo a cada cuatrimestre, este cuatrimestre tuvimos aproximadamente 2500 solicitudes.

ALFONSO SALAZAR: Le agradezco a doña Raquel porque esta es la información que necesitamos. Estamos ante un hecho consolidado, esta institución ha conformado una oficina de atención socioeconómica conformada, principalmente, por profesionales en trabajo social y ha establecido que la atención socioeconómica será llevada adelante por profesionales en trabajo social.

Yo no veo ningún inconveniente en la participación de la auditoría porque ella tiene injerencia en cualquier oficina para revisar cualquier documento, independientemente, de las normas que limiten acciones de verificación.

Considero que esta redacción es totalmente válida para que se asegure que los procesos de análisis de documentación, de verificación de la información y de la documentación presentada sigue un proceso profesional ya establecido por profesionales que han sido formados dentro de un área específica que contempla el accionar socioeconómico definido. Yo respaldo la redacción.

ORLANDO MORALES: Recuerden que hemos invitado a doña Raquel para que nos aclare puntos de duda, sin embargo recuerden que el reglamento es claro en que las votaciones dentro del consejo son privativas de los miembros que integran el Consejo.

Creo que si consideramos indispensable que esté doña Raquel, procederíamos discutiendo, aclarando e iríamos aprobando posteriormente, eso en atención a lo que sería la manera de trabajar del Consejo, no acostumbra a establecer votaciones con miembros externos invitados.

GRETHEL RIVERA: Quiero apoyar lo que indicó doña Raquel sobre el trabajo específico de su disciplina. Podría poner lo que sucede con los psicopedagogos y los psicólogos, los psicólogos no permiten o no aprueban que un psicopedagogo intervenga en trabajo relacionado con el campo de la psicología.

Cuando hemos tenido actividades, en el caso de mi cátedra que ha dado alguna formación a docentes en el campo de la neuropsicología, hemos sido muy claros en indicar que ellas no están capacitadas para hacer evaluaciones a los niños en el tema del desarrollo evolutivo.

En esos eventos han participado muchos psicólogos y es lo primero que dicen, si este curso va a permitir que docentes o psicopedagogos intervengan en nuestro campo vamos a tener problemas.

Es lo mismo que explica doña Raquel, que el campo de trabajo social es determinado y en el caso de este reglamento donde se van a hacer estudios socioeconómicos, ellas son las capacitadas para este campo y yo no estaría de acuerdo en que se deje abierto.

En el caso de la auditoría, ya lo dijo don Alfonso, la auditoría tiene toda la injerencia en cualquier unidad de la universidad de hacer sus estudios, pero correspondientes a su área.

ORLANDO MORALES: La presencia de doña Raquel que ha sido invitada, es que vemos la necesidad de que nos aclare algunos puntos, pero no que entremos en discusión de un tema que es privativo del Consejo. Sugiero que sigamos adelante y que habida cuenta de las explicaciones que nos de doña Raquel, en su momento las ponderaremos para la resolución final del articulado.

ILSE GUTIERREZ: Creo que ya se habló lo suficiente con respecto a este tema, mantengo la redacción, creo que es muy pertinente el hecho de que la verificación de estos documentos confidenciales de los estudiantes corresponda a los profesionales de trabajo social.

Si bien el CIEI desea hacer estudios socioeconómicos de diversa índole será con el apoyo de la Oficina de Atención Socioeconómica y la Auditoría también tiene

derecho a los documentos dado que tiene su propia función, yo mantendría la redacción tal y como está.

MARLENE VIQUEZ: A partir del Artículo 10 hasta el Artículo 16, se define cuáles son los estudiantes que tienen beca B. “ARTÍCULO 10: Por rendimiento académico: Se otorgará beca categoría B por un periodo académico en los siguientes casos...”, Si yo paso al Artículo 11: “ARTÍCULO 11: Por participación en actividades de proyección institucional...”, “ARTÍCULO 12: Por Organización Estudiantil”, ARTÍCULO 13: Por Horas Estudiante, ARTÍCULO 14: Por Estudiante Facilitador, ARTÍCULO 15: Por fungir como delegados/as de la Defensoría del Estudiante.

Me gustaría, Raquel que usted antes de analizar cada uno de estos nos contestara, al menos a mí sí me interesa ¿cuánto suman todas estas becas en cada uno de esos grupos? Qué porcentaje representan del total de la beca B cada uno de esos grupos.

Por ejemplo, si tienen beca B los estudiantes delegados de la Defensoría de los Estudiantes, cuántas becas son otorgadas y qué porcentaje representa el total de las becas B, igual para la representación estudiantil, para los de arte, para las asociaciones de estudiantes, etc.

Siempre me llamó la atención que los estudiantes pueden organizarse de manera particular con todo su derecho establecer una asociación o algún tipo de actividad, de las que tiene acá y tienen la opción a la beca B, solo por estar ahí, eso es lo que da a entender, tengo claro cuáles son por rendimiento académico que son las becas de honor etc.

Pero lo que me preocupó es qué porcentaje de cada una de esas agrupaciones tiene beca B, cuál es el peso relativo de cada uno de esos, por ejemplo, si hay un representante de la Defensoría por región o por centro, no sé si son 34 estudiantes, si cada centro universitario tiene una asociación de estudiantes son cinco estudiantes de esa asociación de la junta directiva, supuestamente, ya son seis por centro universitario. Independientemente de cuál sea el rendimiento académico, de cuál sea su condición socioeconómica, nada más por participar o por pertenecer a alguna de esas agrupaciones tiene la opción de beca B, que es exoneración total.

RAQUEL ZELEDON: Puedo hablarle de los datos de este cuatrimestre, que son los que tengo más a mano, actualmente, tenemos un total en estas categorías de 1253 estudiantes.

MARLENE VIQUEZ: Pero, que tenga beca B, me interesa el total institucional.

RAQUEL ZELEDON: En total institucional de todos los centros universitarios que pueden tener beca de hora de estudiante, de honor, deporte, asociación, cultura,

defensoría y recreación, ahorita le voy a especificar el número por cada uno de esos.

El total en este momento son 1253 estudiantes, me encantaría tener el porcentaje aquí a mano, pero no es un dato que generalmente sacamos, pero lo podemos sacar fácilmente.

En este momento nosotros tenemos un total de 7495 estudiantes becados a nivel nacional en cualquier categoría; con beca B actualmente tenemos un total de 4362 estudiantes, pero aquí es por socioeconómica.

Y tenemos, como lo habíamos mencionado 1253 estudiantes que tienen alguna categoría que puede ser B, pero también puede tener rebajo, que se les asigna por la participación en alguna de las actividades que ya se mencionaron.

20% sobre el total de becas de las 7495 no por categoría, el 80-20 es por el total de becas, porque las categorías pueden variar de acuerdo a la situación académica de cada estudiante, puede haber un estudiante de la Asociación, por ejemplo de Tilarán que en este momento tenga un rebajo por categoría C o por rendimiento académico, la beca que se les da de inicio es la B, pero puede ser que por rendimiento académico en este momento, ese estudiante tenga beca C, D o hasta E, digamos que haya tenido diferentes rebajos.

Pero, el dato que usted me pide es de 1253 estudiantes, de esos 150 tienen beca por horas estudiante; por beca de honor son 146; en deporte actualmente tenemos 493 estudiantes; en asociación tenemos 123 estudiantes, estudiantes que realizan actividades culturales tenemos 140; de la Defensoría tenemos 16 estudiantes y de recreación 185 estudiantes, en este cuatrimestre.

MARLENE VIQUEZ: Cuando usted indica asociación, ¿está incluyendo la organización estudiantil?

RAQUEL ZELEDON: Todo lo que es la organización estudiantil.

ORLANDO MORALES: Ya fue aclarado este importante punto.

MARLENE VIQUEZ: Concluyo esos datos que usted me da.

RAQUEL ZELEDON: Se los puedo enviar.

MARLENE VIQUEZ: En deporte 493 estudiantes, es donde más se da beca B.

RAQUEL ZELEDON: Sí señora, de estos grupos.

MARLENE VIQUEZ: Por ser la UNED a distancia, ¿dónde se asignan esas 493 becas por deporte?

RAQUEL ZELEDON: El dato específico tendrían que solicitárselo a la compañera jefa de la Oficina de Promoción Estudiantil, porque ellos nos mandan una lista, nos dicen cuáles son los grupos que cumplen con la normativa interna que ellos tienen y a nosotros lo que nos corresponde es revisar su rendimiento y su carga académica y que estén inscritos en una sola carrera, que cumplan con el reglamento.

Tengo entendido que ahorita tiene en deporte más de 1000 estudiantes, haciendo diferentes actividades deportivas, en este momento están en FUDUCA, están en ese proceso universitario y es un programa que ha crecido mucho; dentro de los programas de la Oficina de Promoción Estudiantil el programa deportes es uno de los que más ha crecido y que más grupos tiene y más presencia tiene a nivel nacional.

MARLENE VIQUEZ: ¿Cuál es la diferencia entre deporte y recreación?

RAQUEL ZELEDON: Esto es un programa nuevo que está dentro de la Oficina de Promoción Estudiantil que está dividida en el programa de deporte, en el programa de arte y el programa de recreación, que ahí entra los estudiantes que están ahorita en grupos activos en la parte recreativa que están trabajando principalmente temas a nivel ambiental, es mi conocimiento, no soy una experta en el tema.

MARLENE VIQUEZ: Me permite don Orlando.

ORLANDO MORALES: Lo que estoy pensando es que si usamos el plenario para hacer actividades que debimos haber hecho en las comisiones, se nos vuelve un plenario comisionista, pero veo que hay muchas inquietudes sobre el reglamento, pero no olvidemos que aquí lo que tenemos es un documento que fue ampliamente discutido y pareciera que estamos haciendo una discusión de nuevo, pero si esa es la dinámica sigamos adelante.

MARLENE VIQUEZ: Perdona Raquel, pero quiero saber qué son esos datos de los 1253 estudiantes por beca B, más de 800 becas son solamente por deporte, cultura y recreación, eso es lo que estoy tratando de demostrar que más de tres cuartas partes de las becas se asignan por ahí.

La duda que me surge es, no estoy en contra de eso, mis hijos tocan música, son deportistas, creo que eso es fundamental para la formación integral de la persona, eso no lo cuestiono.

Lo que quería preguntarle es si hay criterios o topes definidos, porque la beca fundamentalmente es para apoyar ciertas condiciones, si yo analizo los 1253, por eso le pregunté becas B, usted me dijo que en total son 4362, eso representa más o menos, cerca de la cuarta parte de las becas B, el total de todo lo que es el Artículo 12 hasta el Artículo 15.

Lo que me llama la atención es que las tres cuartas partes de las becas dadas por exoneración total, si siguen en ese proceso, lo que se puede llevar a cabo, no sé, pienso que la universidad tiene una capacidad institucional, todo es por exoneración y en esto quiero solidarizarme con el razonamiento de Mainor, debe haber al menos un máximo, deben definirse prioridades, debe haber un porcentaje, de todas la becas B, por decir algo, estoy inventando pero que quede en actas, es decir 60% de las becas B es para apoyar un programa tal, del 40% que queda, un 10%, 20% será para representación estudiantil, pero debe existir criterios, por eso le pregunté que si existían los porcentajes, porque si usted no me da los porcentajes me está dejando ver que ustedes no los tienen, es decir, si surge un grupo más lo incluyen y la universidad debe manejarse con cierta capacidad institucional en todas la áreas, para asignaturas, para uso de laboratorios, etc., inclusive, en la universidad hay asignaturas con cupo limitado.

En el caso de las becas, me gustaría ver si es posible, no hoy, nos pueda enviar luego, cómo es la distribución de las becas B, que tengo entendido que son las que tienen mayor porcentaje, las cuales tienen exoneración total de matrícula.

RAQUEL ZELEDON: De acuerdo a estos números, 16,8% del total de becas, hasta el momento por reglamento lo que se ha manejado es 80-20% del total de becas no porque categoría, 16,8% lo que representa este total de los 1253 estudiantes, no nos estamos pasando de 20%.

Con respecto a las normativas específicas que puedan tener los grupos de arte, deporte y recreación, creo que es un tema importante que también el Consejo Universitario puede valorar en su momento a nivel de política institucional, como usted bien lo indica doña Marlene, establecer eso, en este momento, si no estoy equivocada, no existe una normativa específica que regule cuántos grupos puede tener la universidad a nivel de deporte o de arte y recreación.

Ha sido una cuestión que se ha dado por iniciativa de los centros universitarios que han crecido mucho en este sentido, y que los estudiantes se han ido organizando y han encontrado en la parte de arte, deporte y recreación un espacio para ese desarrollo integral, es este momento es cuando más tenemos ese tipo de grupos y representaciones nacionales e internacionales.

Tampoco en el reglamento, por lo menos en el que tenemos ahorita, se establece en ningún punto cómo se tiene que dar la distribución de ese 20%, si tiene que privar la parte deportiva, recreativa, cultural, la parte de asociación o liderazgo, se habla de 20%, en general.

Hemos dado respuesta a las asociaciones y a las personas que cumplen con los requisitos tienen beca; las personas de la Defensoría de los Estudiantes que cumplen con los requisitos también tienen beca; los estudiantes que cumplen con el Reglamento General Estudiantil que tiene beca de honor se les ha dado beca, esto no ha afectado a ninguna de las poblaciones, se ha cumplido el 80-20% que

es lo que nosotros se nos solicita. Como este plenario estableciera alguna distribución específica, nosotros como unidad ejecutora lo respetaríamos.

GRETHEL RIVERA: Continuo.

“ARTÍCULO 10: Por rendimiento académico:

Se otorgará beca categoría B por un periodo académico en los siguientes casos:

- a. Los estudiantes regulares de pregrado y grado que ostenten la categoría de Honor, según se define en el Reglamento General Estudiantil.*
- b. Los estudiantes regulares de pregrado y grado ganadores de los tres primeros lugares en olimpiadas académicas estudiantiles y los galardonados como distinguidos según lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios y Estudiantes distinguidos.”*

MARLENE VIQUEZ: Hay estudiantes, por ejemplo que fueron distinguidos o que obtuvieron una excelente nota en el examen de admisión de la Universidad de Costa Rica o, por ejemplo, los estudiantes de Limón de los colegios científicos que aprobaron los exámenes con excelentes calificaciones, etc., solamente son esas categorías o eso contempla a todos esos estudiantes.

RAQUEL ZELEDON: En esta parte se respetó lo que previamente está establecido en el reglamento actual, que únicamente se había establecido, no se hace ningún cambio para ser más específico, lo único que se está incluyendo porque es una cuestión más nueva, es el tema de los estudiantes distinguidos que estableció este Consejo Universitario con ese reglamento.

MARLENE VIQUEZ: Ese es uno.

RAQUEL ZELEDON: Sí.

MARLENE VIQUEZ: Perdón, me refiero a estudiantes que vienen de enseñanza secundaria, por ejemplo estudiantes que vinieron a este Consejo Universitario que obtuvieron ciertos reconocimientos del Colegio Científico de Limón, probablemente ellos querrán ir a estudiar a otra universidad etc., pero el punto central es que la universidad debería brindar opción de beca para esos estudiantes que dicen: –yo podría hacer una carrera en la UNED-, la estudiante que obtuvo el mejor puntaje de la Universidad de Costa Rica, que creo que fue de Heredia podría hacerlo, ha demostrado que ha tenido buenas notas, son estudiantes que se han distinguido por un buen rendimiento académico, no solamente por las olimpiadas.

RAQUEL ZELEDON: Como le digo, lo que respetamos fue lo que previamente estaba establecido, creo que igual es un tema que nos trasciende, es una definición de la universidad de cuáles son los estudiantes que considere integrar en este proceso, lo que estamos respetando es lo que establece el Reglamento General Estudiantil y lo que previamente se había establecido que eran las olimpiadas y retomar el reglamento de estudiantes distinguidos.

ORLANDO MORALES: ¿No hay más participaciones? Adelante doña Grethel.

GRETHEL RIVERA: *“ARTÍCULO 11: Por participación en actividades de proyección institucional:*

Se otorgará beca categoría B en el período siguiente a los estudiantes regulares de pregrado y grado que participan en los Programas de Arte, Deporte y Recreación de la Oficina de Promoción Estudiantil de la DAES, según lo estipulado en este Reglamento.

ARTÍCULO 12: Por Organización Estudiantil

Se otorgará beca categoría B a los estudiantes regulares de pregrado y grado que participan en la organización estudiantil a saber:

- a) Hasta nueve integrantes de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y su fiscal.*
- b) Los integrantes de las comisiones permanentes de la FEUNED.*
- c) Los miembros de Comisiones Ad Hoc que tengan una permanencia mínima de un cuatrimestre de conformidad con los procedimientos establecidos.*
- d) Los representantes ante los Órganos, Consejos y Comisiones Institucionales designados por la Junta Directiva de la FEUNED.*
- e) Los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa.*
- f) Hasta cinco miembros de cada una de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Estudiantes de los Centros Universitarios, así como, por carrera, y sus fiscales debidamente inscritas en el Registro Nacional, en la DAES y ante la Federación de Estudiantes.*
- g) Los miembros del Tribunal Electoral Estudiantil.”*

MARLENE VIQUEZ: Isamer, me puedo equivocar, pero es una apreciación que tengo, me parece que esos 123 estudiantes que vienen de las asociaciones y de la organización estudiantil son muy pocos, existen 34 centros si cada uno tuviera su asociación, multiplicado por cinco, que es lo que indica ahí, sería cinco por treinta y cuatro, sería aproximadamente ciento setenta, eso supera los 123 estudiantes.

Si a esa cantidad de ciento setenta le sumo los estudiantes de la Asamblea Universitaria, los representantes estudiantiles en los Consejos de Escuela pueden ser mucho más, ¿por qué hay tan poca representación estudiantil?

ISAMER SAENZ: En realidad no es poca la representación estudiantil doña Marlene, es que, por ejemplo en asociaciones de estudiantes a veces se conforman y un estudiante tiene un bachiller en otra carrera y ya por eso no tiene beca, así lo dice el reglamento, si un estudiante tiene un bachiller o una licenciatura de alguna carrera no tiene derecho a beca en la UNED, lógicamente, eso se ha disminuido, muchos estudiantes han hecho la consulta, principalmente de MARENA o de otras que no tienen derecho a recibir la beca.

Puede ser que tenemos alrededor de 44 asociaciones y los representantes estudiantiles los que estamos en la Federación en la junta directiva al Tribunal la Asamblea Universitaria, si cumplen algunos de los requisitos del reglamento, ya por eso estamos completamente fuera y por eso somos tan poquitos con relación a los de deportes y los demás.

RAQUEL ZELEDON: Una aclaración más. Hay estudiantes de asociación que escogen tener su beca por condición socioeconómica y que solicitan que en el sistema no se les dé beca por abstención, sino por condición socioeconómica, porque eso implica un seguimiento diferente y una atención social y económica distinta y eso lo respetamos.

También, evidentemente, hay un tema de cumplimiento del Reglamento General de Becas, que se les aplica a todos los estudiantes, no solo a los de asociación.

GRETHEL RIVERA: *“ARTÍCULO 13: Por Horas Estudiante*

Se otorgará beca categoría B por Horas Estudiante a quienes cumplan los requisitos siguientes:

- a) *Se otorgará beca categoría B por un periodo académico a estudiantes de pregrado y grado que dan algún tipo de apoyo institucional avalado por el Programa de Formación del Estudiante Becario de la Oficina de Atención Socioeconómica de la DAES, ya sea en labores académicas, de vida estudiantil o administrativas. Los estudiantes serán asignados por período académico, para ello, deberán brindar 60 horas por cuatrimestre, según el Manual de procedimientos en el desempeño de la realización de Horas Estudiante y Estudiante Facilitador.*
- b) *El estudiante debe tener una residencia mínima de dos períodos académicos consecutivos en la UNED y tener aprobado un mínimo de un 50% de las asignaturas inscritas.*
- c) *Debe ser estudiante regular de la UNED en cursos ordinarios en el período en que brindará el servicio, con una carga académica no inferior a dos asignaturas, excepto aquellos casos en que se encuentren en el nivel de Licenciatura de la carrera que cursan, y/o por motivos de oferta académica solo puedan matricular una asignatura, debidamente aprobados por la Oficina de Atención Socioeconómica.”*

MARIO MOLINA: Recientemente, creo que fue a finales del año pasado en la Universidad de Costa Rica se eliminó lo de las horas estudiantes.

Tuve una compañera en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, una señora que estaba haciendo horas estudiante en esa dependencia a veces llegaba

a veces no llegaba, me contaba que cuando no llegaba era porque no encontraba quién le cuidara un niño pequeño que tiene, en fin, se presentan esas situaciones.

A usted no le parece Raquel, aprovechando su presencia tomando en cuenta la experiencia de la Universidad de Costa Rica, sin que eso signifique que tengamos que estar copiando todo lo que ellos hacen, que obligar a los estudiantes a tener que brindarle a la institución esas 60 horas tal y como lo hizo la Universidad de Costa Rica, acá esto perfectamente se podría dar.

RAQUEL ZELEDON: Lo que eliminó la Universidad de Costa Rica no fue las 60 horas, porque ahí eso es lo que se denomina como el estudiante que brinda apoyos académicos, el nombre ahorita no recuerdo, tal vez don Alfonso me lo pueda aclarar, el asistente académico, las 60 horas es la parte de asistencia académica en diferentes actividades que tenga que ver con esta parte.

Que también en la UNED, por las características que tenemos se ha trabajado hasta 60 horas, en este momento se está trabajando mucho en la parte de investigación, en la parte académica con algunos estudiantes facilitadores, en la parte administrativa en algunos centros universitarios, digamos que los incluye en procesos más amplios.

Las horas a las que usted hace referencia don Mario, son las 24 horas de servicio que brindan los estudiantes becados A y B por condición socioeconómica que es un requisito para mantener su beca, que en las otras universidades tiene otro nombre, pero que siempre es un requisito que se asocia a mantener la beca por condición socioeconómica, que es diferente.

MARLENE VIQUEZ: Raquel yo me encontré en una de las giras que hice a algunos centros universitarios recientemente, que hay estudiantes que tienen horas estudiantes.

Pero me decía el administrador que tenían un problema, los estudiantes para poder llegar al Centro tienen su tiempo, hay unos que están alejados y cumplir esas 60 horas a veces se les dificulta, pregunto: ¿no se ha estudiado la posibilidad de que los estudiantes puedan canalizar esas 60 horas como trabajo comunal en las localidades donde habitan? De tal manera que no se les dificulte el traslado y que la institución en la cual realizan esa labor, de fe de las horas realizadas.

Le hago la observación porque en el caso de la Universidad de Costa Rica, sé que hay unas horas de trabajo comunal que hacen los estudiantes, inclusive, para graduarse deben realizar cerca de 300 horas o no sé cuántas horas para determinados títulos.

En el caso concreto de la UNED están hablando de horas estudiante, pero para llevar a cabo actividades académicas o administrativas en la universidad, al final es directamente con la institución.

Fui asistente en la Universidad de Costa Rica en matemática, y eso me permitió estudiar, pero en el caso de estudiantes de la UNED que viven alejados y que usted sabe que muchos de ellos duran varias horas para llegar al centro universitario por ejemplo de Puerto Jiménez de la zona sur o de San Marcos, en ambos casos, no es tan fácil pues vienen unos de las otras zonas.

¿No han estudiado esa posibilidad? además, porque considero que esas horas, tendrían mayor proyección para la universidad.

RAQUEL ZELEDON: En realidad, doña Marlene, este es un proceso de trabajo que hemos empezado hace varios años, en el manual de procedimientos incorporamos que las actividades de horas de servicio se puedan realizar en las comunidades, ahorita le iba a dar el dato, pero no me abre el documento de cuántos estudiantes están haciendo ya sus horas de servicio, no en los centros universitarios sino en las comunidades.

MARLENE VIQUEZ: Entonces, porque no se pone eso en el reglamento.

RAQUEL ZELEDON: Quedaría genial, solo que ahorita lo estamos manejando a nivel de manual. Solo para terminar de aclarar, los estudiantes están haciendo sus horas de servicio en actividades en sus comunidades relacionadas a su carrera, por ejemplo si estudian educación están participando en escuelas o colegios.

Por ejemplo, estos días la encargada del Programa Formación del Estudiante Becario está de visita en diferentes instituciones en Guanacaste que tenemos estudiantes haciendo sus horas, porque, obviamente, implica control y un manejo de coordinación con esas instituciones.

ORLANDO MORALES: Una breve interrupción, aclaro que Ana Myriam no es que se haya estado secreteando conmigo, sino que el señor Rector desde Cartago llama muy angustiada que por asuntos de la construcción del edificio le va a tomar toda la mañana y, posiblemente, el resto de la tarde, pero que la sesión siga.

Además, que a las 11:00 am., según se había conversado, estarán acá los funcionarios de la auditoría externa que se contrató.

ALFONSO SALAZAR: Creo que este artículo está bien redactado, dice: "...que se otorgará beca a categoría B por el periodo académico estudiantes de pregrado y grado que darán algún tipo de apoyo institucional avalado por el Programa de Formación del Estudiante Becario..."

Creo que precisamente este reglamento no requiere ninguna modificación, si hay un programa de formación y dentro de ese se incorpora las diferentes

posibilidades en las labores académicas de vida estudiantil o administrativas, en las cuales puede participar el estudiante y se le va a reconocer para el tipo de horas estudiantes que tiene que hacer.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso estoy de acuerdo con usted, si usted lo interpreta así, pero la historia institucional por lo menos en los años anteriores y Raquel no me deja mentir, siempre ha sido que a estos estudiantes se les pida que esas horas las haga directamente en las oficinas centrales o en las oficinas de los centros universitarios.

Con la aclaración que me hizo Raquel hace un momento, me alegra que se esté considerando que lo estén llevando a cabo en otras instituciones donde vive la persona.

Como es un cambio cultural de gestión que se ha llevado a cabo, lo que ahí se indica en el inciso a): "...ya sea en labores académicas, de vida estudiantil o administrativas...", me gustaría que se indicara: "...ya sea en labores académicas de vida estudiantil administrativas o de trabajo comunal...". Luego el punto dice: "...los estudiantes serán asignados por periodos académicos para eso deberán brindar 60 horas por cuatrimestre según el manual de procedimientos...", supongo que en el manual de procedimientos se considera.

Considero que sería un paso adelante para esta universidad, y se indique en el reglamento que no solamente es para labores académicas, para los asuntos de vida estudiantil o administrativos, sino también, para trabajo comunal, que, eventualmente, lo pueda hacer dentro de la comunidad y eso ha sido una petición, inclusive de administradores y administradoras de centros.

ORLANDO MORALES: Sobre este tema creo que las horas de servicio son un paso atrás, el que tiene necesidades económicas y, posiblemente, trabajo, darle más trabajo, creo que no le hacemos ningún bien.

La Universidad de Costa Rica que yo conocí los que teníamos horas estudiante, teníamos extensión de matrícula y nos pagaban también y aquí no pagan por esas horas extras.

GRETHEL RIVERA: Ahí tal vez tiene razón doña Marlene al sugerir el asunto del servicio comunal, pero creo que eso tiene que llevar una fundamentación de ese cambio, cómo vamos a constatar que el estudiante realiza su labor, porque es algo que la universidad no ha contemplado nunca.

RAQUEL ZELEDON: En realidad sí lo tenemos en la manual y tenemos fórmulas que estamos trabajando con las instituciones que tienen, es un proceso de trabajo que viene cuando empezamos a cambiar nuestra visión de trabajo en la Oficina de Atención Socioeconómica, uno de los aspectos que más ha cambiado es el programa que antes se llamaba "Horas estudiante", ahora se llama Programa de Formación, porque lo que busca es la formación del estudiante, siempre se ha

buscado, pero metodológicamente ya se han establecido una serie de documentos que vienen a afianzar esto que hemos venido trabajando, tuvimos que hacer consultas legales para hacer todo este proceso como corresponde.

A partir de eso, cambia el manual de procedimientos, además, se establece una serie de fórmulas que el estudiante tiene que llevar a la institución, la institución se las tiene que autorizar, le dice qué es lo que no puede hacer, porque, obviamente, sabemos que en estos temas hay que ser muy cuidadoso, porque no podemos permitir jamás que este tipo de procesos caigan en excesos en otras instituciones ni a lo interno de la universidad tampoco.

Todo eso está establecido a nivel de procedimientos que venimos trabajando desde hace aproximadamente tres años, tenemos estadísticas de cuántos estudiantes, también se las puedo pasar con mucho gusto, el problema es que el documento no abrió ahorita, están haciendo sus horas en la comunidad y ahorita hay centros universitarios donde la mayor parte de sus estudiantes, principalmente los centros más alejados están en las comunidades y no en el centro universitario haciendo sus horas, ha sido un cambio muy significativo de trabajo.

MARLENE VIQUEZ: Discúlpeme que insista. Lo que pregunto es dónde ubico toda esa explicación suya en lo que está en el inciso a), porque ahí se dice nada más: "...ya sea en labores académicas de vida estudiantil o administrativas...". Lo que quiero es que se diga: "...según se indique en el programa...", pero si debe darse la otra opción, se debe mencionar, obviamente, estoy confiando de que hay una Oficina de Atención Socioeconómica que hace la revisión que tiene el manual, pero lo que no me gustaría es que quedara solamente en esos términos.

Le hago la consulta directamente Raquel, ¿cuál es la sugerencia suya? ¿Qué tendríamos que incluir en ese inciso a) para que tengamos esa apertura? De manera que se institucionalice lo que ya ustedes están haciendo.

RAQUEL ZELEDON: Creo que es válido lo que usted anota doña Marlene, muy importante, tal vez no usar la palabra "trabajo comunal" porque creo que confunde, puede ser "...relacionada a la carrera en el ámbito comunal...", algo así.

ORLANDO MORALES: Sobre este tema, ya conocen mi opinión, creo que nuestros becarios pagan los servicios haciendo trabajo de a gratis, pero en su momento haríamos la discusión respectiva, eso debe abolirse si es beca es beca y no deben retribuir a la universidad, porque en estado de necesidad, supongo que por eso le dan la beca, que los pongan a trabajar me parece un contra sentido.

GRETHEL RIVERA: Raquel nos hace la propuesta, es lo que le estaba diciendo a don Alfonso, que estoy totalmente de acuerdo, pero bien fundamentado, porque esto es motivo de un cambio en la universidad.

"ARTÍCULO 14: Por Estudiante Facilitador

Para optar por la condición de Estudiante Facilitador en una asignatura específica, el estudiante deberá:

- a) Haber aprobado la asignatura en la cual prestará la colaboración y contar con el aval del encargado de cátedra, además de obtener en ella como mínimo una nota de 8.5.*
- b) Tener una residencia mínima de dos períodos académicos consecutivos en la UNED.*
- c) Tener aprobado un mínimo de un 50% de las asignaturas inscritas...”*

MARLENE VIQUEZ: Asignaturas inscritas en la carrera que está matriculada.

GRETHEL RIVERA: Correcto “...que está matriculado”.

“d) Se otorgará beca categoría B por un periodo académico, más un reconocimiento económico a los estudiantes de pregrado y grado de la UNED, que colaboran en funciones académicas de apoyo a la docencia, investigación, extensión y vida estudiantil de la Universidad, en acciones que contribuyan con la función docente, grupos de estudio, proyectos de éxito académico, proyectos de investigación, colaboración en las diferentes cátedras, entre otros. Serán asignados por periodo académico y deberán cumplir con los objetivos y acciones académicas asignadas...”

ALFONSO SALAZAR: Antes de que continúe, tengo una pregunta, el artículo 14 del punto d) para atrás, en el punto c) lo que no entiendo es eso, es decir el artículo 14 a que se refiere hay alguna beca relacionada con eso o es solamente una definición para optar por la condición, pero el estudiante facilitador se le va a dar alguna beca o qué. Lo que entiendo dice: “... para optar por la condición en una asignatura específica...”

MARLENE VIQUEZ: La condición de beca por el estudiante facilitador.

ALFONSO SALAZAR: No entiendo la redacción, después cuando se leyó el punto d) ya me confundí, sinceramente no sé cómo está organizado el artículo 14.

Por otro lado, presento una moción de orden para suspender la discusión del reglamento, debido a que faltan cinco minutos para la once.

ORLANDO MORALES: Sobre este tema.

RAQUEL ZELEDON: Puede ser un problemita de redacción, como bien lo dice don Alfonso, podría traerles una propuesta de redacción, si les parece.

ORLANDO MORALES: Muy bien, van a hacer las once, tenemos que recibir a los Auditores Externos, también nos ha solicitado Ilse un espacio para un breve informe, si estamos de acuerdo, porque estaríamos modificando la agenda aprobada. Dice que recientemente ha recibido un correo y hay cierta urgencia.

Le agradecemos a doña Raquel Zeledón, por su presencia y sus oportunas observaciones, muchas gracias.

Se retira doña Raquel Zeledón de la Oficina de Atención Socioeconómica.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

ILSE GUTIERREZ: Compañeros recibí un correo, fue enviado a las 8:52 a.m. de parte de Jackeline Alfaro Azofeifa, está dirigido a doña Marlene Víquez y a mi persona, es el asunto convocatoria Consejo de Escuela de la ECEN, dice: "Buenos días, saludos cordiales. Me permito por este medio convocarlas al Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que se realizara el día hoy a las 2:00 p.m. en el Centro Universitario de San José. Dado en la manifestación por parte de un grupo de compañeros del Consejo de Escuela el cual pertenecen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, solicitan la participación de al menos dos miembros del Consejo Universitario, con el fin de presentar y aclarar dudas referente a la redacción del artículo 7 en la propuesta del Reglamento del CITTED y en la redacción de transitorio. Disculpen que hasta el día hoy se les convoca, sin embargo es importante la participación de cada uno de ustedes en esta actividad, muchas gracias y esperamos contar con su presencia, saludos."

En este momento estoy respondiendo lo siguiente: "Estimada Jackeline. Me preocupa que hasta ahora se nos esté convocando debido a que a las 2:00 p.m. en el receso del Consejo Universitario, tengo prevista la reunión con la Sub comisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con respecto al Reglamento General Estudiantil, el cual también está pendiente de resolver."

Reenviaría la lectura de ambos correos, les expongo: "...en todo caso expondré la situación a nivel de Plenario ahora por la mañana para resolver su solicitud, saludos atentos Ilse Gutiérrez.". Eso es lo que voy a enviar ahorita.

Me parece importante continuar con el Reglamento General Estudiantil, doña Marlene yo no sé si usted pudiera estar a las 2:00 pm., no sé a qué hora van a ver el tema del CITTED, el problema es que a las 2:00 pm. había quedado de reunirme con la Subcomisión.

ORLANDO MORALES: Queda la solución apropiada una representante del Consejo es suficiente. Esta es una petición personal y decide la persona si asiste o no asiste y cuánto tiempo va a quedar.

Se hace un receso.

Se regresa a la sesión.

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Visita señor auditor del Despacho Carvajal y Colegiados y el señor Luis Ramírez de la Oficina de Contabilidad, referente a los informes del auditoraje del periodo al 31 de diciembre del 2012. (Carta de Gerencia y estados financieros).

* * *

Ingresa a la sala de sesiones los Sres. Iván Brenes, representante del Despacho Carvajal y Colegiados, Luis Ramírez, funcionario de la Oficina de Contabilidad.

* * *

ORLANDO MORALES: Quiero informar que el Sr. Karino Lizano se encuentra en cursos de capacitación para que quede debidamente justificada la ausencia.

A la vez, quiero informar que el Sr. Rector se encuentra en Cartago en asuntos propios de su cargo, de manera que eso justifica su ausencia.

* * *

IVAN BRENES: Buenos días. El objetivo principal es presentar los resultados de la auditoría financiera al 31 de diciembre, 2011, estados financieros que son comparativos con el 2012 que es el periodo que auditamos.

El producto final de una auditoría financiera es la opinión o informe de la auditor independiente en donde se expresa el alcance el trabajo. En este caso, auditamos los estados financieros básicos, el balance de situación, estado de resultados, el estado flujo de efectivo y los cambios en el patrimonio ocurridos durante el periodo 2012 comparativo en el año 2011.

Además, se hace una revisión sobre las notas explicativas que son parte de estos estados financieros. Como parte de las normas de auditoría se establece que la

responsabilidad por la preparación de los estados financieros y la presentación es de la administración.

La administración es la responsable de mantener políticas contables adecuadas y procedimientos de control interno que permitan tener una certeza de que en los estados financieros se cumple con esas políticas y que se realizan adecuadamente según el control interno.

Nuestra responsabilidad como auditores es expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros con base en una serie de procedimientos de auditoría que están indicados en la normas internacionales de auditoría que son nuestro marco de referencia que debemos cumplir como profesionales para poder emitir una opinión.

En el párrafo siguiente que dice: “Bases para opinión calificada”, se presentan las excepciones, puntos de mejora o deficiencias que se determinaron durante la auditoría que consideramos que afectan la razonabilidad en las cuentas específicas en las cuales se habla en estos párrafos.

El primero de ellos se refiere a una diferencia entre el registro auxiliar de mobiliario y equipo con respecto al saldo registrado en los libros. La diferencia para el 2012 es de ¢390 millones y para el año 2011, era de ¢194 millones.

Al existir diferencia en el costo también se presenta la diferencia en la depreciación acumulada de ¢24 713 millones para el año 2012 y ¢5 875 millones para el 2011.

Determinados que no hay una conciliación entre el registro auxiliar que es donde se detalla la cantidad de activos que tiene la institución con el monto que está registrado en libros, entonces, lo que se recomienda y esto se verá en la Carta de Gerencia que es donde están las recomendaciones, es depurar el registro auxiliar para conciliar ambos registros y que se pueda tener certeza de cuál de los dos registros presenta correctamente la totalidad de los activos de la universidad.

El segundo punto se refiere a la cuenta de mobiliario de equipo y biblioteca no nos suministró un registro auxiliar donde se detalle qué son los activos que son registrados en esta cuenta para determinar si realmente lo que está mostrado en los estados financieros corresponde a activos físicos que estén en uso por parte de la institución. Esta cuenta en el año 2012 presenta un monto de ¢336 millones.

El punto 3) es parte de un procedimiento que no pudimos aplicar como parte de la auditoría, que fue participar en la toma física de inventarios para valorar los procedimientos aplicados en la toma y poder dar fe de cualquier ajuste que se necesite realizar durante la toma física, ya sea que haya faltado artículos del inventario y garantizar que se ajusten a la realidad de las unidades físicas que se encuentran en el inventario. Esto es a manera de limitación ya que no pudimos verificar ese procedimiento.

ORLANDO MORALES: Por qué no se pudo verificar si aparentemente es hacer la visita confirmatoria de lo que hay.

IVAN BRENES: Es que la administración ejecutó el inventario físico, pero no estuvimos enterados del momento en que se aplicó, entonces no se pudo participar.

Para nosotros esto es una limitación realizarla por nuestra cuenta porque se requería sacar todo el recurso de la universidad, a las personas que conocen la bodega para volver a levantar el inventario y eso es algo complicado.

ORLANDO MORALES: Pero asumo que la observación está en la Carta de Gerencia.

IVAN BRENES: Sí señor. En cuanto al punto 4) no nos fue posible determinar la razonabilidad de la cuenta en obras en construcción por un monto de ¢1 469 millones ya que no existe un registro auxiliar que nos permita verificar qué se ha ido registrado en esta cuenta de obras en proceso que debería existir un registro auxiliar para poder verificar que cada una de esas partidas son realmente gastos capitalizables a las obras en proceso. Por esa razón se presentó esta limitación.

Aparte de estos puntos, excepto por lo que los efectos que puedan tener una vez revisados las demás cuentas se presentan razonablemente, no se determinó ninguna otra desviación tanto a principios contables como de control interno que se deban informar y lo que se presenta es una opinión con salvedades que anteriormente detallé.

En asuntos que no afectan la opinión es un párrafo en donde se informa sobre situaciones que pueden afectar a futuro la operación en la parte contable que es la implementación de las normas internacionales del sector público que fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y por el sector público y la contabilidad nacional que es el órgano rector de la parte contable del sector público, la cual se determinó que a partir del 1 de enero del 2016 todas las instituciones deben haber adoptado las normas lo cual implica adaptar los sistemas contables y analizar cada una de las cuentas para verificar si hay necesidad de realizar ajustes para adaptar esa política contable a estas normas internacionales.

Esto es un párrafo informativo para que se tome en cuenta en este transcurso de este tiempo para cumplir con el decreto del Ministerio de Hacienda. Luego están los estados financieros en donde cabe indicar que no hubo necesidad de ajustes a parte de los puntos que se mencionaron anteriormente.

Se puede ver comparativamente el año 2011 con el año 2012 en donde hubo un aumento en el total de activos que pasó de ¢17 675 millones a ¢18 384 millones. No hubo movimientos importantes sino que es parte de la operación normal.

Luego está la parte de pasivo y patrimonio donde el pasivo se logró disminuir de ¢1 788 millones a ¢1.101 millones y el patrimonio que aumentó de ¢15 887 millones a ¢17 382 millones que son las cifras importantes del periodo 2012.

Luego está la parte de ingresos y gastos. El ingreso pasó de ¢33 219 millones a ¢36 051 millones. El gasto aumentó de ¢31 348 millones a ¢33 445 millones y el excedente del periodo del 2011 fue de ¢276 millones, al 2012 fue de ¢1 485 millones. Aquí se indica que todas las partidas fueron revisadas y no hubo necesidad de ajuste ni tampoco desviaciones importantes que haya que mencionar.

ALFONSO SALAZAR: El hecho del excedente en la operación, ¿qué significa ese superávit?

IVAN BRENES: Más que todo es un aumento en el ingreso. Se puede ver el presupuesto para el Fondo Especial que aumentó de ¢4 000 mil millones a ¢27 mil millones que mucho tiene que ver con ese excedente.

En cuanto a los gastos no se presentó un aumento significativo, es dado por aumento de salarios, aumento en los bienes y servicios de consumo diario, pero básicamente se podría explicar con ese aumento en las transferencias del Fondo Especial de Educación Superior, que ingresó más recursos por ese medio.

Igualmente, en la parte de derechos de tasas administrativas, que es donde está la parte de matrículas se dio un aumento importante. Por ahí se puede explicar el excedente.

ALFONSO SALAZAR: Sigo sin entender. Qué pasa con ese excedente. Se pasó al periodo siguiente.

LUIS RAMIREZ: El excedente del periodo no es necesariamente que esté representando únicamente. Si bien es cierto que determina entre los ingresos y gastos, no es que está reflejado únicamente en las cuentas bancarias. Eso se distribuye dependiendo de las políticas de administración que tenga la institución, van para inversiones, compra de activos, etc. Habría que ver la composición final del uso del excedente.

MAINOR HERRERA: Buenos días , el excedente del periodo indicado para 2011 de ¢1.485 millones es el que se refleja, si me equivoco me corrigen, en el balance de situación consolidado en el activo corriente y qué pasa del año 2011 de ser ¢4 964 millones a ¢ 4 962 millones en el año 2012.

IVAN BRENES: Hay que considerar la diferencia entre excedente contable y presupuestario a nivel presupuestario hay que ver si algunos de esos recursos estaban comprometidos presupuestariamente.

MARLENE VIQUEZ: Comprendo la inquietud de don Alfonso. Uno esperaría que fuera un superávit libre y pasaría el año siguiente a un presupuesto extraordinario y así debería ser.

El asunto es que cuando leo estos documentos siempre me ha generado la duda de que es un asunto de carácter contable y que en la parte presupuestaria son proyecciones y podría ser que no se ajuste, pero esto es lo real.

La duda que me generó es que la universidad tuvo que hacer una corrección de dineros en el año 2011 por indicación de la Contraloría General de la República, si eso está reflejado aquí o no, ya que supuestamente se había hecho una sobrevaloración y se le indicó a la universidad que tenía que corregir este asunto. Cuando leo este informe considero que esto es la parte real, ya se consideró la corrección que se había hecho en la sobrestimación sobre más de ¢1 200 millones

LUIS RAMIREZ: Me gustaría tomarme el tiempo para poderle responder esa pregunta, porque estoy en representación de don Carlos Chavez que es el jefe de la oficina, él tiene más conocimiento global. Mi presencia es más que todo aclarar las dudas con respecto a los puntos indicados. Le solicitaría a doña Marlene tomarme más tiempo para responder adecuadamente.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer la siguiente consulta. Se habla de inversiones y me llamó la atención que la universidad establezca inversiones por periodos de 390 días o sea más del año.

Al final el monto total era de ¢4 000 mil millones, tanto en el año 2011 como en el año 2012, lo cual me parece muy bien, ya que están trabajando para generar intereses.

La duda que me generó cuando leí eso es que en este documento se indica que hay inversiones equivalentes a efectivos, certificados de depósito a plazo en colones y dólares, recompras y certificados de depósitos a plazo en euros, inversiones a corto plazo.

Pero luego se hace la especificación que dice: “los certificados de depósitos a plazo en colones tienen un plazo de vencimiento que van de 180 a 390 días”, o sea que van de seis meses o más del año, con tasas de interés que oscilan entre el 10 y 11.2%, lo cual me parece bien.

Entonces, pareciera que estamos bastante bien, o sea no es coyol partido coyol comido. Pareciera que hay una base institucional que permite tener los dineros en inversiones y que le están generando algunos beneficios institucionales y, son plazos largos no son mensual, sino que superan el año y los seis meses.

Quiero saber si es tan estable ese manejo que se está haciendo porque la UNED tiene ingresos limitados, sin embargo, la forma en cómo lo están trabajando me parece bastante bien porque va generando alrededor de ¢300 a ¢400 millones en

intereses. Me llamó la atención que son depósitos por más de seis meses y más del año.

LUIS RAMIREZ: Hay que tomar en cuenta que lo que se está presentando son los registros reales o históricos.

Con respecto a la consulta de doña Marlene involucra aspectos que no tienen que ver propiamente con aspectos contables, como las políticas de inversión de la universidad responden a una comisión de inversiones, en la cual nosotros no tenemos participación.

Muchas de las cosas que me corresponde aclarar en esta consulta tengo que consultarla a ellas para saber porqué son esos plazos, como se negocian esas tasas, etc. Lo que nos llega es el instrumento o inversión realizada que corresponde a lo que ellos hayan determinado hacer con los dineros sobrantes.

MAINOR HERRERA: Con respecto a esta última consulta de doña Marlene y que entiendo a don Luis Fernando que es más del área de don Carlos Chaves y posiblemente más de la Vicerrectoría Ejecutiva, pero tal vez podría tener alguna explicación para lo siguiente: entre el año el año 2011 y 2012 pareciera que los montos totales, me refiero a las inversiones, se mantiene relativamente estable, pasan de ¢4 964 millones a ¢4 962 millones, hay una pequeña variante.

Lo que es importante es ver la composición de esos montos y ver que el monto más significativo en el año 2012 pasa de ¢700 millones a ¢1 966 millones y que la recompra según lo describe al final el punto 2.3 se refieren a inversiones que oscilan entre los 27 y 31 días, son inversiones más volátiles y, por consiguiente, diferentes tasas de interés con respecto a la composición que tenía esas inversiones en el año 2011 se concentraban principalmente en los depósitos a plazo en colones, dólares y euros.

La pregunta es ¿qué porcentaje de estos montos totales invertidos por la UNED en los años 2011 y 2012, es requerido para el funcionamiento rutinario de la institución?.

ORLANDO MORALES: Para recordar que hemos sido convocados para escuchar el informe de la auditoría externa y creo que no debemos recargar hacia contabilidad las dudas.

Creo que, posteriormente, estamos en todo nuestro derecho y necesidad de ver la administración cómo ha respondido a esto. Pero deseara conocer el informe de auditoría y creo que habrá ocasión para que haya interpelación a la administración sobre el manejo de los recursos.

Siendo específico me preocupa la afirmación que se ha hecho de que no lleva el registro auxiliar de cuentas de mobiliario y equipo y registro de obras en proceso.

Entonces, es que no hay un registro auxiliar o es que no está actualizado, me gustaría que el representante del Despacho Carvajal me conteste.

IVAN BRENES: En la parte de los activos de mobiliario y equipo es que no está actualizado, porque la contabilidad tiene un monto que ha ido creándose con los registros de compras de salidas de activos y el registro auxiliar que es donde está el detalle de cuántas computadoras, sillas, etc., da diferente.

En algún momento se dio un divorcio entre la contabilidad y el registro auxiliar que vino a generar esta diferencia.

Entonces, para lograr conciliarlo se debería hacer un levantamiento de activos o depuración de movimientos contables con respecto a los activos que están en el registro auxiliar para determinar que lo que realmente está registrado contablemente es lo que existe.

ORLANDO MORALES: En su momento se le preguntará ya sea a don Luis Fernando Ramírez o a la administración detalles sobre eso.

LUIS RAMIREZ: Quiero hacer algunas aclaraciones. Con respecto a la diferencia que existe entre los activos. El registro auxiliar sí existe, inclusive a diciembre del 2012 tenía una cantidad mayor en cuanto la palabra dice ahí diferencia que existe entre uno y otro.

A lo que hay que ponerle atención es a la palabra diferencia en cómo las manejamos e investigar un poco con respecto a la forma de operar de la institución.

Por ejemplo, tenía una diferencia de ¢485 millones desglosada de la siguiente manera. Hay mobiliario y equipo en tránsito que únicamente una máquina representa ¢334 millones que es una maquinaria de la imprenta y en realidad ahí está todo. El auxiliar de equipo en tránsito es un renglón que es la Kiocera, se tiene en tránsito porque la dirección de la editorial no se ha comunicado con el almacén general para dar el visto bueno de la admisión y así ponerle la placa.

El registro de activos en el auxiliar no se puede hacer sin una placa, entonces está en el equipo en tránsito ya que falta el visto bueno. Esto se había discutido en la anterior presentación de estados financieros.

Luego está otra diferencia, de esos ¢ 634 millones más ¢ 146 millones que es el listado de los equipos que tenemos disponibles en la bodega de almacén general. Por ejemplo, en la anterior presentación se había visto que por la forma en que registramos en el auxiliar, el equipo de transporte en muchas ocasiones como esto es como una fotografía, se va a tener diferencias que pueden ser pequeñas o grandes, como el caso de equipo de transporte. Se tiene una diferencia de ¢20 millones, en realidad es un poco mayor que son ¢26 millones y eso representa un

vehículo que es un talle ambulante que es un Mercedes Benz y que no se había podido incorporar al registro de activo porque la inclusión se hace por medio de la placa oficial y no con placa provisional.

Entonces, el registro auxiliar sí está, tal vez lo que faltó fue ponernos de acuerdo en cuanto a qué se debían esas diferencias, pero no es que se ha dejado de registrar, custodiar y controlar nada, es que por la manera de operar van a existir ciertas diferencias.

En cuanto a mobiliario. No se tiene registro auxiliar de la cuenta de mobiliario y equipo de biblioteca. El monto de ¢336 millones se había discutido anteriormente, esto representa la compra de libros que todavía no se ha determinado cómo se va a tratar.

Si bien es cierto, las universidades públicas llevamos un control a nivel de biblioteca, se puede revisar electrónicamente o por medio de fichas el libro que se necesita, se anota la asignatura contablemente no se tiene ese registro, o sea no se implementó ese registro para llevarlo en forma cruzada.

Eso es una decisión que tenemos que plantear a la administración para saber qué se va a hacer con el monto de esos activos. Eso es lo que representan los libros de la biblioteca central, más las bibliotecas que están en los centros universitarios.

En cuanto al punto 3) la no participación de la auditoría externa lamentablemente no lo comenté con don Carlos Chaves, no nos pusimos de acuerdo en el momento de llevar a cabo el inventario de libros, principalmente, de la bodega.

En cuanto al punto 4), referente a que no fue posible obtener evidencia relacionada con obras en construcción. Eso es una forma de verlo en el sentido de ver cómo funciona, por ejemplo el archivo financiero de la universidad, ya que no funciona por obra sino por proveedor.

Lo que quiero decir es que si se está construyendo un edificio lo que se hace es que todos los pagos que se giren por dicha obra, se hacen a nombre de proveedores, entonces se lleva un registro de proveedores.

Por ejemplo, ¢400 millones habría que ver cómo fue que se desglosó cada uno de esos pagos para ver por qué se tienen que tomar los nombres de los proveedores porque el archivo financiero está establecido de esa manera.

Si quiero ver un determinado pago, entonces tengo que ir a buscar el nombre de la empresa e ir al archivo financiero, pero sí existe cada uno de esos auxiliares con respecto a las obras en construcción.

ORLANDO MORALES: Se tiene muy clara la situación y por qué no se mantiene al día con razones justificadas.

MAINOR HERRERA: Al no poder estar los auditores externos en la toma del inventario de las bodegas, eso qué quiere decir a la hora de presentarnos estos estados auditados. No se estaría dando fe de la información contable, o sea cómo lo toman ustedes a nivel de auditoría externa.

IVAN BRENES: En auditoría hay distintos tipos de párrafos que se ponen a la hora de calificar una opinión que es cuando se anotan en opinión calificada y una de ellas es cuando hay una limitación al alcance.

Una limitación al alcance es cuando no puedo aplicar un procedimiento de auditoría establecido por las normas y al no poder aplicar ese procedimiento no puedo opinar sobre una partida específica.

Obviamente, está el auxiliar de inventarios, pero no fue posible aplicar ese procedimiento para determinar si durante la toma física se dieron diferencias, si esas diferencias se ajustaron, si hubieron faltantes o sobrantes. Más que todo es una limitación de un procedimiento de auditoría que es básicamente por el cumplimiento de normas internacionales de auditoría.

ORLANDO MORALES: Se ha agotado el tiempo de permanencia de las tres horas de sesión, solicito autorización para extender la sesión.

* * *

Se decide extender la sesión por una hora más.

* * *

IVAN BRENES: Aparte del informe de estados financieros auditados, se presenta un informe de carta de gerencia que resume las recomendaciones de control interno que se determinaron durante la auditoría. Muchas de ellas están relacionadas con los puntos que ya vimos en la opinión, voy a proceder a detallarlos.

El punto 1) se refiere a un aspecto de formalización de lo que son las actas del Consejo Universitario que durante la revisión del periodo 2012 se determinó que las mismas no estaban firmadas, es simplemente un requisito de formalización de cada una de las actas esto con el fin de evitar de que en algún momento se pueda tomar una decisión sobre un acuerdo de junta y pueda ser debatido a no estar firmada el acta.

En cuanto al punto 2), es una prueba sobre transacciones directamente que salen de la cuenta de efectivo, hay ingresos y egresos. Se realizó una prueba de control para determinar que se apliquen todos los procedimientos de control que garanticen que cada salida o entrada de efectivo esté debidamente revisada.

Se aplicó una revisión sobre una muestra de cheques y transferencias y se determinó que hacían falta algunos requisitos de control como lo son la firma de hecho por y revisado por, y que la documentación soporte de cada transferencia se mutile mediante un sello indicando que ya fue pagada con determinada transferencia, esto con el fin de que no pueda volver a ser usada o pagados dos veces, ya sea por error o por alguna otra situación.

La parte de firmas es para sentar responsabilidades en caso de que haya alguna anomalía en alguna de estas transacciones.

En cuanto al punto 3), referente a la realización de la revisión de los registros auxiliares de inventarios, se logró determinar una diferencia neta por un monto de ¢2 790 millones.

En el documento hay un anexo No.2 se puede ver las diferencias entre el auxiliar y el saldo contable, que son varias que al final en forma neta da un monto de ¢2.790.316. Ahí básicamente las recomendaciones es determinar cuáles son las diferencias entre el registro auxiliar y la parte contable, con el fin de conciliarlo. Eso también es parte del procedimiento de control que debe existir a la hora de llevar un control de inventarios.

El hallazgo No. 4 es lo que hablábamos en las diferencias en los registros de propiedad, planta y equipo, que ya lo comentamos bastante y don Luis dio las justificaciones del caso.

El hallazgo No. 5, al realizar pruebas de auditoría, determinamos que entre el registro auxiliar de software adquirido y la contabilidad se mantiene una diferencia de ¢4.450.576. Aquí también es una diferencia entre registro auxiliar y contabilidad, la cual también habría que establecer los procedimientos para conciliar lo que está registrado contablemente con respecto a la compra de *software* o de programas informáticos.

En el hallazgo No. 6, se detectaron diferencias entre las planillas de la CCSS y las planillas reportadas al INS. Básicamente, la diferencia se da en los últimos cuatro meses del año que no pudimos obtener el reporte de la planillas al INS, entonces, obviamente, en la revisión que hacemos genera esa diferencia.

En el hallazgo No. 7 realizamos una revisión de pagos posteriores de cuentas por pagar, para determinar que los vacíos que se encuentran ahí realmente correspondan a obligaciones de la institución con terceros. Es un asunto de control, ya que al revisar los pagos no pudimos encontrar relaciones de un pago con una determinada factura, sino que se hacen pagos a montos globales y no se pagan facturas globales. Ahí lo que nos limita a nosotros es saber si se están pagando primero las facturas más viejas y se van cancelando paulatinamente lo que esté más antiguo o si se cancela lo más nuevo. La limitación para la auditoría es determinar si existen partidas por pagar que se han quedado en los registros contables y que están pendientes de liquidar.

MARLENE VIQUEZ: Uno podría suponer que se lleva una contabilidad atrasada de todos los registros contables, pero cuando usted dice que podría suceder que se paguen cuentas presentes, pero que estén pendientes otras de atrás. ¿Puede ocurrir así, no se supone que debería irse cancelando conforme van pasando?

IVÁN BRENES: Se supone que debería ser así, pero en la auditoría existen cuentas que le llamamos “olla”, porque ahí van registrando pasivos y, por ejemplo, se tiene una cuenta por pagar por trescientos millones y paga cincuenta, no se sabe si se está pagando lo que registró hace tres meses, un año o ayer. Esa es la limitación que nos encontramos en este caso, que no se puede determinar si se está pagando lo más antiguo o lo más reciente.

ALFONSO SALAZAR: ¿Cuándo se paga a quién se le paga? Es decir, si una deuda es con alguien y ese alguien tiene que recibir un determinado monto y se debe cancelar una determinada factura. ¿Cuándo se hace eso no va dirigido a alguien y no se sabe exactamente qué es lo que se está pagando?

IVÁN BRENES: Obviamente, va dirigido al acreedor de esa cuenta, la limitación se pone en el sentido de que no podemos determinar esa antigüedad, porque un procedimiento de auditoría es verificar que los pasivos realmente sean pasivos, que no están ahí para hacer una posición distinta a la que realmente es. O sea, que esos pasivos realmente corresponden a obligaciones que tienen la universidad con terceros. A la hora de que no podemos determinar si se está pagando la factura X, Y o Z, no sabemos si la totalidad de ese monto que está ahí, corresponde realmente a facturas reales, que son las que se pagan. Siempre queda un saldo y uno no sabe si es realmente lo que ya se pagó o si son facturas viejas que tal vez se registraron y se quedaron ahí. Es más que todo una limitación también para nosotros, para poder constatar.

MARIO MOLINA: Buenos días. Me llama mucho la atención el hallazgo No. 1, en la página 9, porque en cuanto al efecto dice: “Ninguno de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario durante el período 2012 ha obtenido carácter oficial, por lo que, si se han efectuado acciones basadas en estos acuerdos, pueden ser apelados por cualquier miembro de la universidad”. La recomendación es: “Proceder a la brevedad posible a gestionar ante los miembros del Consejo Universitario para que las actas del consejo sean firmadas. Además, establecer algún procedimiento para que en el futuro no sucedan situaciones similares, sino que por lo menos de sesión de consejo por medio se puedan firmar las actas”.

El nivel de riesgo ustedes lo califican como alto. En cuanto al criterio dice: “Las actas de las sesiones del Consejo Universitario deberán de ser vistas y aprobadas en la sesión siguiente con el fin de que los acuerdos tomados queden debidamente en firme para su aplicación en el giro normal de la Universidad”. En cuanto al hallazgo, dice: “Al efectuar las pruebas de auditoría al 31 de diciembre del 2012, se determinó que las actas del Consejo Universitario no han sido firmadas”. Que yo recuerde, aquí esto nunca se ha estilado.

MARLENE VIQUEZ: Eso se refiere a los libros.

IVÁN BRENES: Es simplemente para que quede la parte legal formal, ahí indicado.

MARIO MOLINA: Perfecto, muchas gracias.

IVÁN BRENES: El hallazgo No. 8, corresponde al movimiento de una cuenta que se denomina salarios pagados de más a empleados, en el cual para el 2012 se incrementó en ¢11.237.741. Ahí determinamos que es una situación a la que se le debe poner atención de por qué se está pagando de más a empleados, con el fin de que se logre corregir esa situación, ya que puede llegar a afectar la parte presupuestaria.

MARLENE VIQUEZ: Aquí yo quería relacionarlo con el otro documento que usted menciona. Me llamó la atención este hallazgo No. 8, porque también ustedes se refieren en el documento que se llama "Informe final: Carta de gerencia", los problemas que pudieron identificar en la Oficina de Recursos Humanos, en la situación que se da en Unidad de Planillas y también con los sistemas que se debe tener entre la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, con los sistemas que usan en la Oficina de Recursos Humanos.

Ese documento me preocupó, porque ustedes establecen una recomendación que dice: *"Es necesario que el departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación coordinen la ejecución de las gestiones necesarias para que el nuevo sistema de planillas sea puesto en producción a la mayor prontitud posible, con el propósito de contar con una herramienta que cumpla con las necesidades del departamento y además lograr un aprovechamiento de los recursos invertidos en el desarrollo de dicho sistema"*.

Cuando yo lo relacioné con este punto No. 8, se supone que en planillas es donde se gestiona el pago de los salarios, pero se supone también que los salarios tienen una relación donde se están haciendo las acciones de personal. Entonces la gran duda que me generó es si hay una relación entre las acciones de personal con el pago de horas extra, o es que el pago de horas extras no pasa por la Unidad de Servicios al Personal, sino que la universidad lo está pagando mediante otro proceso.

A pesar de que ustedes indican que el nivel de riesgo es medio, esto tiene trascendencia, aunque la cantidad sea pequeña, porque algo está pasando en el pago de este proceso. Quería que me ayudara a entender esta parte, porque en este documento sí mencionan esa debilidad institucional y nos hacen un llamado para que lo revisemos, porque también está relacionado con lo que indica la Ley General de Control Interno, con las normas TIC, que usted también las menciona y con los sistemas que se supone que debe manejar la universidad, tanto para la Oficina de Control de Presupuesto, como para Contabilidad, Planillas y la Oficina de Recursos Humanos.

IVÁN BRENES: Primero habría que verificar por qué se está dando este tipo de pagos de más, probablemente, tenga mucho que ver con limitaciones en sistemas o limitaciones en algún procedimiento, el cual está generando ese pago de más. En la carta de Tecnologías de Información lo que se indica es que hay un sistema especializado para pago de planillas que no está siendo utilizado. Eso fue en el momento de la revisión y no sé si actualmente ya estará en operación, pero podría ayudar en el control de este tipo de situaciones.

Lo que no puedo asegurarles es que ese monto pagado de más, se esté generando por limitaciones del sistema anterior, pero podría tener una repercusión positiva aplicar ese sistema especializado de planillas.

MARLENE VÍQUEZ: Le hago la pregunta más directa: ¿Cómo detecta usted esa diferencia?

IVÁN BRENES: Eso se detectó mediante análisis del saldo de la partida, que en lugar de bajarse más bien aumentó en el período 2012. Como es un saldo pagado de más, a uno le genera una alerta de por qué se están pagando de más salarios, y en lugar de rebajarse o eliminarse esa situación, más bien aumentó durante el período. Habría que evaluar por qué se estaba dando esa situación. La parte del sistema sí lo hacen los compañeros de auditoría TI y lo ven desde el punto de vista de ellos, pero sí podría tener una relación en cuanto a este caso.

LUIS RAMÍREZ: El análisis de esa cuenta se ve mediante el análisis de las cuentas por cobrar, por qué están aumentando las cuentas por cobrar. Esta es una pequeña parte, porque recuerden que cuando se le paga el salario demás a una persona, aquí está representado solo lo que se le va a cobrar al funcionario, pero están las otras partes, deducciones, cargas sociales y otros, que se pagan a otras instituciones y eso genera otras cuentas que van asociadas a ésta, y hay que estarlas recuperando.

IVÁN BRENES: El hallazgo No. 9 es que las cuentas de inventarios en tránsito y alquileres no tuvieron movimiento. Ahí llama la atención porque al ser una cuenta en tránsito, como su nombre lo dice, se supone que es algo transitorio que pronto se va a registrar. Sin embargo ahí, durante todo un período no se movió, significa que hay algo ahí, que en este caso son inventarios de la maquinaria y los libros, que genera la diferencia en los activos. Básicamente, es ponerle atención a esos detalles, porque si es en tránsito, se hagan las gestiones necesarias para sacarla de ahí y registrarla como activo o como inventario, dependiendo del caso.

MAINOR HERRERA: Dentro del hallazgo No. 9 está incluido los alquileres como parte de los inventarios. ¿A qué tipo de alquiler se refiere ese hallazgo?

IVÁN BRENES: En este momento no preciso a qué se refiere.

LUIS RAMÍREZ: La única cuenta que estuve viendo de alquileres que mantenemos, es en unos dominios electrónicos. Inventarios en tránsito se refiere

propriadamente a maquinaria, me llamó mucho la atención lo de los alquileres. Lo que encontré en los estados financieros es un dominio, pero no puede precisar si exactamente esto es a lo que ellos se refieren.

IVÁN BRENES: Por el enfoque del hallazgo debe ser un pago de alquiler que está registrado como un activo, que debería tomarse como un pago por adelantado. Es el mismo funcionamiento, que si yo pago por adelantado y estoy obteniendo un servicio, obviamente, tengo que amortizarlo durante el año y en este caso no se movió durante el año.

MARLENE VÍQUEZ: Si me equivoco ofrezco las disculpas, pero por ejemplo, la universidad alquila el uso del *Blackboard* y eso le permite utilizar todo el soporte técnico que ofrece esta empresa. Presupuestariamente, eso tiene un costo institucional, se hace un contrato con la empresa por un determinado número de años y eso le permite a la universidad que le presten un servicio para determinados cursos en línea, etc., ¿podría ser de ese tipo de contratos o pueden ser alquileres de edificios que también la universidad ha hecho? Y que eventualmente no se han registrado. Tenemos conocimiento de que la universidad alquila algunas instalaciones, para suplir algunas de las necesidades de espacio, mientras se hizo el arreglo del edificio A u otros.

IVÁN BRENES: Por el enfoque del hallazgo, si fuera un alquiler estaría registrado como un gasto común y corriente, como se registra un alquiler. No tendría por qué estar como un hallazgo. Lo que se indica es que en el activo hay una cuenta que se llama alquileres que no se movió durante el período. Como les digo, no preciso exactamente cuál cuenta es, porque esta auditoría se hizo como en julio del año pasado, pero por el enfoque del hallazgo debe ser un saldo que está registrado como un activo, que uno asumiría que es un alquiler pagado por adelantado, pero si es así, debería amortizarse.

El hallazgo No. 10 se refiere a la correspondencia enviada y recibida, por parte de la Contraloría General de la República, que no se maneja en un solo compendio o archivo.

MARLENE VÍQUEZ: Disculpe que lo interrumpa, pero a mí me sorprendió esto. ¿Debe existir, hay alguna norma que le establece a la universidad de que debe existir un registro de toda la correspondencia de la Contraloría?

IVÁN BRENES: Como norma no existe, es más bien una recomendación para se lleve un control de todo lo que la Contraloría solicita, si ya se respondió o no o quién es el encargado de responderlo, precisamente para evitar que en algún momento llegue alguna consulta o solicitud de la Contraloría y ande paseando de escritorio en escritorio y al final nadie lo responda o nadie cumpla con el requerimiento. Es básicamente como una oportunidad de mejora o de control, no tanto como una debilidad. Lo ponemos porque hemos visto casos en los que llega una nota de Contraloría solicitando algo y la persona X se la pasa a la Y, se le devuelve a X, y al final nadie lo contesta.

MAINOR HERRERA: Tal vez en esto sería importante conocer el criterio del asesor legal. O sea, desde el punto de vista de la normativa interna y nacional, qué nos podría originar esta deficiencia.

CELÍN ARCE: Como dice el compañero, que yo sepa, no existe norma que indique esa obligación, pero por lógica, sentido común y por seguridad jurídica, no hay duda que la correspondencia de ciertos órganos de alta sensibilidad, debe estar claramente definido un procedimiento donde se vea centralizada esa documentación, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna total de seguimiento, además que esté centralizado todo. Efectivamente, si alguien quiere averiguar qué prevención o qué información ha solicitado la Contraloría a los entes de la universidad, no hay forma de saberlo, hay que ir oficina por oficina. No hay duda de que es un factor de riesgo, en el sentido de que no haya una respuesta efectiva a la Contraloría.

IVÁN BRENES: En el hallazgo No. 11, el departamento de Recursos Humanos no logró suministrarnos un detalle de las vacaciones pendientes de disfrutar por parte de los funcionarios, solamente se nos indicó que al 31 de diciembre del 2012 existían 31.864 días pendientes de disfrute de vacaciones. Sin embargo, no tenemos el detalle por persona, de cuántos días mantiene cada funcionario. Esto lo mencionamos, ya que en los últimos años la Contraloría ha venido enfatizando mucho en que se deben establecer planes para el disfrute de las vacaciones acumuladas, para evitar que en un futuro, si un funcionario se pensiona o renuncia, haya que pagarle esas vacaciones.

Básicamente, es que se lleve un detalle de las vacaciones por funcionario y que existan planes de disfrute de vacaciones para evitar esa acumulación, que en realidad es un pasivo contingente, porque si en algún momento esa persona se va hay que pagárselas en efectivo.

MARLENE VÍQUEZ: El control de las vacaciones también es parte de la Oficina de Recursos Humanos y en algunos momentos, cuando yo era funcionaria acá, no me coincidían las boletas que yo llevaba con la tarjeta donde ellos indicaban, porque no estaba en un sistema. Pero, al margen de esa precisión que usted nos da, yo tenía entendido que hay una norma que nadie puede guardar más de un determinado número de períodos. A los profesores tutores les dicen que las tienen que disfrutar de determinada manera y que no pueden guardar y cuando hay una cantidad tan importante de vacaciones acumuladas a uno le sorprende, porque pareciera que en los sistemas internos de Recursos Humanos, estamos un poco atrasados.

ALFONSO SALAZAR: Me tocó ser miembro del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica del 2000 al 2004 y ese Consejo Universitario aprobó normas para limitar las vacaciones, inclusive por una situación que se dio con un miembro del Consejo Universitario de un período anterior, en el cual el Consejo determinaba los recesos, pero eso no implicaba el disfrute de vacaciones,

entonces cuando se jubiló acumuló varios años de vacaciones y eso representó para la universidad el pago de vacaciones de varios millones de colones.

Ante esa situación de auto beneficio, el Consejo Universitario tomó un acuerdo vía normativa, en el que se limitó y se obligó a todos los funcionarios de la universidad al disfrute obligatorio de las vacaciones, que solo por causas justificadas podía elevarse a dos períodos. Eso, definitivamente, llevó a un proceso de transición; o sea, permitió que poco a poco los jefes y directores tuvieran que ir implementando planes en sus funcionarios para que fueran gastando sus vacaciones hasta que quedaran con un solo período o a lo máximo dos y esos dos tenía que ser muy bien justificados. Al final, la universidad puso un poco más de orden.

¿Eso existe aquí en la universidad, hay una limitación, está regulado o no? Me parece que esta recomendación es importante, porque si esto está complementemente abierto, es un golpe muy duro para la institución si no se maneja adecuadamente, precisamente por lo que representa en lo que aquí señala la auditoría externa.

CELÍN ARCE: Eso desde hace años la Sala Cuarta definió que, efectivamente, las vacaciones son un derecho, pero también un deber. Eso en cierto momento llegó a discutirse, si el patrono tiene potestad legal suficiente o no para obligar a sus trabajadores a acogerse a vacaciones y la Sala declaró que sí, que es un derecho que todo trabajador tiene para recuperar sus energías física y psicológica y por esa misma razón el patrono puede obligarlos.

Hace como diez años la Oficina Jurídica emitió un dictamen, donde dijimos eso. Efectivamente, el CONRE quiso implementar que los jefes hicieran una propuesta de cómo todos sus empleados que tenían vacaciones, se fueran acogiendo a estas y como aquí no se le da seguimiento, eso se perdió. Pero la universidad tiene suficiente potestad para exigir un plan de vacaciones, para que los que tengamos vacaciones acumuladas, las tengamos que disfrutar. Todos somos cómplices de eso y a todos nos sirve hacernos los tontos, porque si eventualmente nos pensionamos, teóricamente la universidad tiene que pagar esas vacaciones acumuladas.

Desde el punto de vista del Código de Trabajo, lo que se permite acumular es un máximo de dos períodos y eso, más o menos, es lo que se aplica en el sector público, pero en la UNED, desde hace tiempo se hizo una costumbre y así está montado en el sistema, para que automáticamente se nos metan las vacaciones acumuladas al sistema, sin ninguna solicitud y sin el visto bueno de nadie. Cada vez que cualquiera de nosotros ocupa vacaciones se va al sistema y automáticamente se las incluyen como si ya estuvieran acumuladas, o sea, que es la misma UNED la que está favoreciendo una acumulación automática sin ninguna justificación, razón, procedimiento, ni autorización de jefes. Lo último que sé es que la Auditoría Interna hizo una presión el año pasado, que al menos los que dependíamos de la Rectoría y tenemos vacaciones acumuladas, se nos fuera obligando a ir las disfrutando. De ahí que el año pasado les informé que iba a

tomar un día obligatoriamente, porque yo también tengo bastantes años para disfrutar de vacaciones.

Ese es un problema serio que la universidad tiene que solucionar, porque me imagino que a la hora de la liquidación, de oficio, además, la Oficina de Recursos Humanos está liquidando todas las vacaciones en una forma indiscriminada y hay personas que tienen 170 o 200 días de vacaciones acumuladas.

ORLANDO MORALES: Las vacaciones tienen un fin profiláctico, es un asunto de higiene mental, fue una lucha social y creo que se deben disfrutar. La administración debe tomar las acciones pertinentes para que se disfruten las vacaciones, porque vemos es que ha habido descuido en esta materia y debemos alertarnos como Consejo Universitario y la administración también.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero reforzar un poco sobre la debilidad de nuestro sistema, quiero contar que una administradora de un centro me expresó cómo llevaba ella el control de las vacaciones de los funcionarios y uno de los funcionarios le solicitó seis días y según el dato que llevaba la administradora, le quedaban menos de las que estaba solicitando, no obstante, el funcionario le dijo que según la Oficina de Recursos Humanos, tenía sesenta días acumulados. Entonces no coincidía el control de la jefatura con el dato que tenía el sistema.

Me parece que este es un asunto al que hay que ponerle atención porque tiene implicaciones. Pareciera que hay un estrés laboral y que las personas necesitan descansar y descontaminarse un poco, para que vuelvan a entrar con energía a trabajar. Pareciera que el asunto puede redundar en dos sentidos, una parte en la salud y la otra en la parte económica de la universidad.

ORLANDO MORALES: Hemos dado término a la Carta de Gerencia. Creo que es la parte sustantiva, puesto que habla de lo que se encuentra y las recomendaciones parecen razonables. En cuanto al nivel de riesgo, las que son altas son subsanables. Por ejemplo, el hecho de que en el hallazgo No. 1 se diga que las actas, aunque fueron aprobadas y dadas con firmeza, es un descuido que desde el punto de vista administrativo puede parecer banal, pero desde el punto de vista del informe, es de alto riesgo, puesto que el documento que no está firmado aparentemente no tiene validez legal. De manera que como es fácilmente subsanable, creo que las autoridades, en este caso, la Rectoría tomará nota, si no, la Secretaría del Consejo se sirva recordar que si no están firmadas en el libro de actas, eso puede traer consecuencias legales. Este es una de los poquitos hallazgos del informe, que es de alto riesgo.

Los demás hallazgos, como lo correspondiente a las vacaciones, que el nivel de riesgo es medio, son subsanables y todas son medidas administrativas, afortunadamente. Lo que he oído y está expresado en la Carta de Gerencia, todo tiene corrección en un corto término y relativamente fácil de ejecutar.

GRETHEL RIVERA: Agradezco el trabajo realizado y hago extensivo el agradecimiento a los compañeros que se encargan de estos controles, puesto que salimos muy bien.

ORLANDO MORALES: Agradecemos la presencia y las explicaciones de don Iván Brenes y don Luis Ramírez.

MARLENE VÍQUEZ: Agradezco la presentación que nos dan los señores del despacho Carvajal, sobre esa auditoría externa, también agradezco que nos evidencien las debilidades que tenemos y que debemos mejorar, esa es la obligación. Hay cosas que se ven positivas, pero hay otras que hay que ponerle mayor atención, en particular lo que tiene que ver con los controles, porque observo que hay una debilidad en los sistemas de control, tanto en la parte de los auxiliares y los activos, también hay una gran debilidad sobre ciertos procesos en la Oficina de Recursos Humanos, que no es culpa de una jefatura, sino que es culpa del sistema, porque tenemos una debilidad con respecto a las normas TIC y ciertos procesos.

Supongo que esto lo vamos a analizar después en la Comisión Plan Presupuesto, así que después llamaremos a don Carlos Chávez y a don Luis Ramírez, para profundizar más al respecto.

* * *

Se retiran de la sala de sesiones los señores Iván Brenes, auditor del Despacho Carvajal & Colegiados, y Luis Ramírez, funcionario de la Oficina de Contabilidad.

* * *

MAINOR HERRERA: Normalmente, lo que se ha estilado es que una vez que se hace la presentación de la auditoría externa, se debe tomar el acuerdo de remitirle la información a la Comisión Plan Presupuesto, para que dictamine, ya con la presencia de las autoridades y sobre todo el jefe de la Oficina de Contabilidad de la institución.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se retoma el oficio OCG 090-2013 del 27 de noviembre del 2013 (REF. CU-809-2013), suscrito por el Sr. Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad, en el que remite los informes del auditoraje del período al 31 de diciembre del 2012 (Carta de Gerencia y Estados Financieros), realizado por el Despacho CARVAJAL & COLEGIADOS.

Además, se adjunta la Información sobre la Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información.

Además, se recibe la visita del señor Iván Brenes, auditor del Despacho CARVAJAL & COLEGIADOS, quien hace una presentación del resultado de la auditoría externa del período al 31 de diciembre del 2012 (Estados Financieros y Carta de Gerencia). También asiste el señor Luis Ramírez, funcionario de la Oficina de Contabilidad, quien hace algunas aclaraciones referentes al informe.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer al Sr. Iván Brenes, Auditor del Despacho CARVAJAL & COLEGIADOS, la presentación del informe de la auditoría realizada a la universidad, correspondiente al 2012. Asimismo, se agradece al Sr. Luis Ramírez las aclaraciones brindadas en esta sesión.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la Carta de Gerencia y Estados Financieros de la auditoría externa al 31 de diciembre del 2012, realizada por el Despacho CARVAJAL & COLEGIADOS, con el fin de que se analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2013.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta y cinco minutos.

**ORLANDO MORALES MATAMOROS
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA/ NA/ LP / EF / AMS **